



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Diario de Debates

Tercera Época • Tomo III • 1<sup>er</sup> Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Enero de 2021.

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Cristina Portillo Ayala**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Versión Estenográfica Sesión Número 129

[Extraordinaria]

#### *Mesa Directiva:*

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

*Presidente*

Dip. Osiel Equihua Equihua [MORENA]

*Vicepresidente*

Dip. Yarábí Ávila González [PRI]

*Primera Secretaria*

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]

*Segunda Secretaria*

Dip. Arturo Hernández Vázquez [PAN]

*Tercera Secretaria*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 19 de enero de 2021.

RECINTO: Patio Central del  
Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 11:50 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día martes 19 de enero del año 2021. [Timbre]

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 28 fracción III y 217 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia somete a consideración del Pleno la habilitación, como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán, el Patio Central de este Palacio del Poder Legislativo; lo anterior, en atención a las medidas de prevención ante la contingencia generada por la presencia del virus SARS-COV-2 (COVID-19), por lo que se somete en votación económica.

Quienes estén a favor, manifiésteno de la forma acostumbrada...

¿En contra?... Ninguno.

¿Abstenciones?... Ninguna.

**Aprobado.**

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar esta sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Buenos días a todas y a todos.

Voy a dar inicio con el pase de lista:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, la de la voz [María Teresa Mora Covarrubias], Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio,

Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio, Zavala Ramírez Wilma.

¿Algún diputado o diputada que haya hecho falta o que omití?...

¿Nadie?... Gracias.

Te informo, Presidente: Veinticinco diputados en sesión.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

**Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Sesión extraordinaria del día  
martes 19 de enero de 2021.

*Orden del Día:*

*I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 128, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020.*

*II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de diciembre de 2020.*

*III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Cámara de Senadores remite a esta Soberanía exhorto para que se realicen las modificaciones pertinentes en la legislación con el fin de regular los servicios de hospedaje contratados bajo la modalidad de intermediarios, que se realizan a través de medios electrónicos.*

*IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión remite Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación.*

V. *Lectura de la comunicación mediante la cual la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión remite Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.*

VI. *Lectura de la comunicación mediante la cual la Lic. María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, remite a esta Soberanía, mediante oficio IEM-SE-22/2021, el acuerdo IEM-CG-79/2020 y el acuerdo IEM-CG-78/2020.*

VII. *Segunda lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Salud y Asistencia Social, y de Gobernación.*

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete a su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifiésteno de la forma señalada...

¿En contra?... Ninguno.

¿Abstenciones?... Ninguna.

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 128, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre del año 2020, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, manifiésteno de la forma señalada...

¿En contra? ...Ninguno.

¿Abstenciones?... Ninguna.

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

Quienes estén a favor, manifiésteno de la forma acostumbrada...

¿En contra?... Ninguno.

¿Abstenciones?... Ninguna.

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de diciembre.

**Segunda Secretaría:**

Con tu permiso, Presidente:

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 de enero de 2021.

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de diciembre del año 2020.

**Fecha de sesión:**

**2 de diciembre de 2020** (Sesión ordinaria virtual): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 38 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a los diputados Anaya Ávila Hugo y Bernabé Bahena Fermín.

**3 de diciembre de 2020** (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 37 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Tinoco Soto Míriam, Bernabé Bahena Fermín y Zavala Ramírez Wilma.

**8 de diciembre de 2020** (Sesión ordinaria virtual): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 39 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión al diputado Bernabé Bahena Fermín.

**9 de diciembre de 2020** (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 36 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tinoco Soto Míriam, Báez Torres Sergio y Bernabé Bahena Fermín.

**15 de diciembre de 2020** (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 34

diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Ávila González Yarabí, Paredes Andrade Francisco Javier, Bernabé Bahena Fermín, Anaya Ávila Hugo, Hernández Vázquez Arturo y Martínez Soto Norberto Antonio.

**22 de diciembre de 2020** (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 36 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Hernández Vázquez Arturo, Mora Covarrubias María Teresa, Salvador Brígido Zenaida y Bernabé Bahena Fermín.

**28 de diciembre de 2020** (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 35 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Bernabé Bahena Fermín, Salvador Brígido Zenaida, Tinoco Soto Míriam y Escobar Ledesma Óscar. Faltando a la sesión el diputado Gaona García Baltazar.

**30 de diciembre de 2020** (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 38 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión al diputado Bernabé Bahena Fermín y a la diputada Salvador Brígido Zenaida.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. María Teresa Mora Covarrubias  
*Segunda Secretaria de  
la Mesa Directiva*

Atendida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Sí; muchas gracias, diputada.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Cámara de Senadores remite a esta Soberanía exhorto para que se realicen las modificaciones pertinentes en la legislación con el fin de regular los servicios de hospedaje contratados bajo la modalidad de intermediarios, que se realizan a través de medios electrónicos.

**Primer Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Dip. Octavio Ocampo Córdova,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Turismo, con el siguiente Punto de Acuerdo:

**Único.** *El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, se realicen modificaciones pertinentes en su legislación con el fin de regular los servicios de hospedaje contratados bajo la modalidad de intermediarios, que se realicen a través de Internet o cualquier otro medio electrónico, y así se garantice la seguridad e integridad de sus visitantes.*

Atentamente

Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez  
*Secretaria*

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Turismo; y de Industria, Comercio y Servicios, para conocimiento y trámite correspondiente.**

**EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión remite Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación.

**Segunda Secretaría:**

Con tu permiso, Presidente:

Secretarios del H. Congreso del  
Estado de Michoacán.  
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, remitimos a ustedes copia del expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Así mismo, me permito informar que el expediente completo que da origen a la presente minuta se encuentra, para su consulta, en la página oficial de la Cámara de Diputados:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm>

CIUDAD DE MÉXICO, a 14 de diciembre de 2020.

Atentamente

Dip. Julieta Macías Rábago  
*Secretaria*

Atendida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión remite Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.

**Tercera Secretaría:**

Secretarios del H. Congreso del  
Estado de Michoacán.  
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.

Para los efectos del artículo 135 constitucional, remitimos a ustedes copia del expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Así mismo, me permito informar que el expediente completo que da origen a la presente minuta se encuentra para su consulta en la página oficial de la Cámara de Diputados:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm>

CIUDAD DE MÉXICO, a 14 de diciembre de 2020.

Atentamente  
Dip. Mónica Bautista Rodríguez  
*Secretaria*

Atendida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Lic. María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, remite a esta Soberanía, mediante oficio IEM-SE-22/2021, el acuerdo IEM-CG-79/2020 y el acuerdo IEM-CG-78/2020.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

Dip. Octavio Ocampo Córdova,  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la LXXIV Legislatura del  
Honorable Congreso del Estado  
de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Estimado Diputado, por este conducto, se hace de su conocimiento que, en fechas recientes, diversos grupos de la sociedad civil en el Estado (migrantes, jóvenes y mujeres) han tenido a bien acercarse a esta autoridad electoral a fin de que se emitan acciones protectoras en pro de dichos sectores, a efecto de contar, los grupos migrantes en el Estado, con representación en la integración del Congreso, así como solicitar se emitan las acciones correspondientes para que los partidos políticos incluyan en sus candidaturas, para el próximo proceso electoral, a mujeres jóvenes y, de igual manera, a efecto de que se implemente un mecanismo que establezca las bases mínimas para asegurar a las mujeres la igualdad en la contienda, y con ello garantizar la salvaguarda de los derechos político-electorales de dichos sectores de la sociedad.

En ese sentido, esta autoridad electoral, en días pasados y a fin de proteger los derechos en mención, ha emitido sendos acuerdos, los cuales, conforme a lo establecido en el artículo 37 fracciones I y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el diverso 17 fracciones I y V del Reglamento Interior del Instituto

Electoral de Michoacán, y conforme a lo dispuesto en el TRANSITORIO TERCERO del **Acuerdo IEM-CG-79/2020**, por este medio y a través de copias certificadas, se remite el mismo, al igual que el diverso **IEM-CG-78/2020**, en razón de la importancia del tema en él tratado.

Siendo dichos acuerdos, respectivamente, los identificados con los rubros:

- *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS RECOMENDACIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE PROCUREN LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES Y JÓVENES EN EL ACCESO A LOS CARGOS DE ELECCIÓN Y REPRESENTACIÓN POPULAR, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN; y*

- *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.*

Lo anterior, sabedores de la labor trascendental que el Legislativo del Estado ejerce a través de su función en favor de los sectores más vulnerables, así como de su alto compromiso en la salvaguarda de los derechos de los mismos. Por lo cual, atentamente le solicito, de no tener inconveniente alguno, sea el amable conducto a efecto de que dichos Acuerdos sean hechos del conocimiento del Pleno del Honorable Congreso del Estado, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, le envío un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.

Atentamente

C. María de Lourdes Becerra Pérez  
*Secretaria Ejecutiva del Instituto  
Electoral de Michoacán*

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

**Túrnese el Acuerdo IEM-CG-79/2020 a las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, y de Emigración, para estudio, análisis y dictamen. E igualmente, túrnese el Acuerdo IEM-CG-78/2020 a las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana,**

**y de Igualdad Sustantiva y de Género, para el mismo efecto.**

**EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar segunda lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Salud y Asistencia Social, y de Gobernación.

**Segunda Secretaría:**

Con tu permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Salud y Asistencia Social y de Gobernación, les fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 30 de diciembre de 2020, se dio primera lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Ing. Silvano Aureoles Conejo, misma que fue turnada a la Comisión de Salud y Asistencia Social en coordinación con la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por estas comisiones, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Salud y Asistencia Social, y de Gobernación, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos conforme a lo establecido en los artículos 79 y 91 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa presentada por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

*Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, como un derecho fundamental, que*

*toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Por lo que este Derecho tiene una proyección tanto individual o personal, como una pública o social.*

*Que la Ley General de Salud, establece que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades que determinen el Consejo de Salubridad General y los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 2° que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.*

*Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el 30 de enero de 2020, la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19) como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, la cual posteriormente con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada como pandemia, debido a que el nivel de propagación de esta enfermedad es alarmante y altamente contagioso.*

*Que con fecha 27 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19).*

*Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.*

*Que la Organización Mundial de la Salud, ha establecido como una de las medidas más eficaces de contención del virus SARS-Cov2 (COVID-19), el uso de cubrebocas, mascarillas o caretas, ya que con esto se evita la dispersión de fluidos corporales, los cuales, en su caso, tienen la potencialidad de contagiar y propagar el virus en mención.*

*Que es prioridad del Gobierno del Estado, proteger la salud y seguridad de los michoacanos, conteniendo la progresión de la enfermedad y reforzando el sistema de salud pública, motivo por el cual resulta necesario establecer medidas temporales que ya se han adoptado anteriormente, pero que deben intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.*

*Que ante la compleja situación en la que nos encontramos, resulta de vital importancia continuar con las medidas establecidas en*

*los instrumentos emitidos por las autoridades sanitarias federales, estatales y municipales; y, sobre todo es importante e indispensable la coadyuvancia entre todos los poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, para poder contrarrestar el impacto generado por la pandemia del virus SARS-Cov2 (COVID-19).*

*Que considerando el notable crecimiento del número de casos confirmados de personas contagiadas por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), los cuales a la fecha son 26,084 casos positivos confirmados y, sobre todo, ante el crecimiento de la tasa de letalidad de esta enfermedad la cual es de 7.95% en nuestro Estado, es que resulta necesario presentar ante esa H. Legislatura la presente iniciativa de Ley a efecto de prevenir, contener y atender la emergencia, mediante la implementación de medidas extraordinarias temporales que permitan evitar un repunte en los contagios.*

*Sustancialmente, la iniciativa pretende establecer, como medida de preservación y cuidado a la salud pública, el uso obligatorio de cubrebocas en las personas, así como otras medidas para prevenir la transmisión y riesgos de contagio del virus SARS-Cov-2 (en adelante COVID-19), durante el tiempo que permanezca la emergencia sanitaria ocasionada por dicha pandemia y hasta que la Autoridad Sanitaria Estatal declare oficialmente su conclusión.*

En reunión de trabajo de las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones unidas de Salud y Asistencia Social, así como de Gobernación, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiada y analizada la Iniciativa con proyecto de Decreto referida en los antecedentes del presente dictamen, coincidimos en términos generales con el objeto del contenido original de la propuesta de Ley, en lo referente a regular el uso correcto del cubrebocas, como una de las medidas preventivas y de contención de los contagios ocasionados por el virus SARS-Cov2, tal como lo ha referido la Organización Mundial de la Salud (OMS).

No obstante lo anterior, durante el análisis del proyecto en comento, se estableció como propuesta de estas comisiones, como algo fundamental, el contribuir a garantizar el derecho a la protección a la salud de las y los michoacanos, durante el tiempo que permanezca la emergencia sanitaria ocasionada por dicha pandemia y hasta que la autoridad sanitaria competente declare oficialmente su conclusión. Como bien lo fundamenta el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el reconocimiento del derecho humano a la protección de la salud, así como que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de este derecho.

Además, como ya se ha mencionado, toda vez que se prioriza el derecho a la salud de las y los ciudadanos, es que se puso en

articulados diferentes, lo concerniente a la aplicación de las sanciones para los mismos. Reafirmando que esta ley busca motivar el orden público, en total respeto a los derechos humanos y las garantías individuales. En consecuencia, los procedimientos de sanción, estiman una prelación la cual comienza desde una invitación respetuosa por parte de las autoridades sanitarias y municipales, para usar correctamente el cubrebocas, para posteriormente invitarle hacer una amonestación por escrito y un apercibimiento, sobre las posibles sanciones a las cuales sería acreedor, así como solicitarle se retire de la vía pública en caso que se requiera.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, legislaron de manera anticipada a los Decretos expedidos por el Gobernador, reformando la Ley de Salud del Estado, para determinar de manera clara y precisa como autoridades competentes a la Secretaría de Salud a través de la COEPRIS, así como a los ayuntamientos, para emitir emergencias sanitarias, endemias, pandemias, epidemias, entre otros conceptos, que los facultan jurídicamente para atender casos como el que actualmente se vive en el Estado.

Este proyecto, atiende de manera puntal y en armonización normativa, el Decreto por el que se establece la Segunda Fase de la Nueva Convivencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el periódico oficial, el día 10 de noviembre de 2020, así como del Decreto por el que se establecen medidas emergentes, ante el crecimiento de la pandemia del SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial el día 6 de enero de 2021. Además, retoma los Lineamientos del Operativo de Brigadas de Vigilancia Sanitaria “Guardianes de la Salud”, publicados en el Periódico Oficial el 20 de julio de 2020.

En consecuencia, a lo anterior, se brinda seguridad y certeza jurídica a la población de los operativos de los Guardianes de la Salud, como parte de las autoridades sanitarias de las cuales dispone la COEPRIS, para fomentar principalmente el uso correcto de cubrebocas, así como de la inspección y vigilancia a los establecimientos comerciales, industriales, negocios y en general en la vía y espacios públicos.

Con la finalidad de fortalecer el proyecto que fue presentado por el Titular del Poder Ejecutivo, se decidió y adiciono el establecer un Fondo, el cual será integrado por las multas que se recauden y cuyo fin, será el dotar de cubrebocas al personal sanitario y grupos en situación de vulnerabilidad.

Además, como un punto de ejecución a la Ley, se propone el dar 7 días naturales, para que primeramente se informe a la población sobre el contenido de la misma, se capaciten a las autoridades sobre su actuación y se dé el mismo plazo,

para no ejecutar ningún tipo de sanción o multa, toda vez, que las diputadas y los diputados de ambas comisiones, coincidimos que es fundamental el informar previamente y dejar como último recurso y en caso de ser necesario, la aplicación de las sanciones, ya mencionadas.

Con la aprobación de esta Iniciativa resulta apropiada para atender la contingencia sanitaria de la Pandemia del virus SARS-COV2 en el Estado de Michoacán, conteniendo el proyecto argumentos jurídicos, sociales y de salubridad general sólidos, que motivan acertadamente la pretensión, cumpliendo con la protección y defensa de las libertades fundamentales y derechos humanos, en especial del derecho a la salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 38 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 33 fracción XXI, 52 fracción I, 62 fracción XXV, 79, 91, 244, 245 y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Salud y Asistencia Social, y de Gobernación, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, para su segunda lectura, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Único. Se expide la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

#### LEY QUE REGULA EL USO DE CUBREBocas EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### Capítulo Primero *Disposiciones Generales*

**Artículo 1°.** La presente Ley es de observancia general en todo el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho a la protección a la salud, estableciendo el uso obligatorio del cubrebocas, para prevenir y contener la transmisión y riesgos de contagio del virus SARS-COV-2, durante el tiempo que permanezca la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 y hasta que la autoridad sanitaria competente, declare oficialmente su conclusión.

**Artículo 2°.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. *COEPRIS*: Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios;
- II. *Cubrebocas*: Es la máscara que cubre la boca y nariz para proteger al que respira, o a quien está en su proximidad, de

posibles agentes patógenos o tóxicos, las cuales podrán ser de tipo médico y/o higiénicas, estas últimas pudiendo ser de fabricación casera o industrial;

III. *Espacios Públicos*: A las áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito tales como, plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, mercados, iglesias de cualquier denominación o culto religioso, bosques, parques públicos y demás de naturaleza análoga;

IV. *Establecimientos Privados*: A las áreas de propiedad de los particulares, tales como: comercios, industrias, micro, pequeñas y medianas empresas y servicios;

V. *Medios de Protección Complementarios*: Las caretas, lentes, mascarillas, y cualquier otro que, de acuerdo a esta Ley, será considerado complementario al uso del cubrebocas;

VI. *Secretaría*: A la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo;

VII. *Transporte Público*: A los sistemas de transporte público en el Estado, que operan y que pueden ser utilizados por cualquier persona a cambio del pago de una tarifa previamente establecida;

VIII. *UMAS*: A las Unidades de Medida y Actualización vigentes; y,

IX. *Vía Pública*: Al espacio terrestre de dominio público o uso común destinado al tránsito y transporte de personas o vehículos, dentro de la jurisdicción del Estado o de un Municipio.

*Artículo 3°*. El uso del cubrebocas es obligatorio para todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Michoacán, en vías y espacios públicos entorno al aire libre, al interior de establecimientos ya sea públicos o privados; así como para usuarios, operadores y conductores de los servicios de transporte público.

Quedan exentos del párrafo anterior: pacientes inmunodeprimidos, asmáticos, con fibrosis quística, cáncer, lesiones faciales, personas con trastornos cognitivos, respiratorios o auditivos, discapacidades u otros trastornos de salud específicos que pudieran interferir con el uso correcto del cubrebocas.

De igual manera, se exceptúa la obligatoriedad, al momento de estar consumiendo alimentos y bebidas.

El uso del cubrebocas y los medios de protección complementarios, serán opcionales para los menores de 5 años.

La obligatoriedad de usar correctamente el cubrebocas no sustituirá otras medidas sanitarias, tales como: la sana distancia, considerada de 1.5 metros entre personas; no saludar de mano, beso o abrazo; al toser o estornudar, cubrirse con alguno de los ángulos de los brazos; el evitar

tocarse la nariz, la boca, los ojos y cara en general, así como el lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, además de usar gel antibacterial y demás medidas sanitarias, que hayan emitido o emitan las autoridades sanitarias correspondientes.

El uso de los medios de protección complementarios serán considerados opcionales para los efectos de la presente Ley.

*Artículo 4°*. Para el uso correcto del cubrebocas, la Secretaría y los ayuntamientos deberán de informar a las ciudadanas y los ciudadanos, las siguientes medidas:

- I. Lavarse las manos antes de tocarlo;
- II. Comprobar que no esté dañado, sucio o mojado;
- III. Ajustar a la cara, de modo que no queden huecos por los lados;
- IV. Colocar la parte superior sobre la nariz;
- V. Colocar la parte inferior sobre la boca y la barbilla;
- VI. Lavarse las manos antes y después de quitarse el cubrebocas;
- VII. Retirarlo por las tiras que se colocan por detrás de las orejas o la cabeza;
- VIII. Mantenerlo alejado de la cara, una vez que se haya retirado;
- IX. Guardarlo en una bolsa de plástico limpia, si no está sucio o mojado y tiene previsto reutilizarlo;
- X. Extraer el cubrebocas de la bolsa, por las tiras o elásticos;
- XI. Lavar el cubrebocas con jabón o detergente, preferentemente con agua caliente, al menos una vez al día, cuando el material del que esté elaborado, así lo permita;
- XII. Una vez concluido el tiempo de vida útil, este deberá ser reemplazado; y,
- XIII. El correcto desechamiento será en bolsa cerrada, para evitar posibles riesgos de contagio.

## Capítulo Segundo

### *De los Establecimientos Privados*

*Artículo 5°*. En todos los establecimientos privados, ya sean centros de trabajo, comercial, industrial, empresarial, de negocios o de servicios, tanto los propietarios, como las y los administradores, empleados, proveedores, usuarios y asistentes a los mismos, están obligados a usar el cubrebocas, durante su estancia, así como cumplir los protocolos emitidos por la autoridad sanitaria correspondiente. Salvo las excepciones establecidas en el artículo 3 de la presente Ley.

En caso de que alguna persona, pretenda ingresar sin cubrebocas a los establecimientos señalados en este artículo, se le informará e instruirá que, por disposición oficial, no podrá acceder hasta que lo porte.

En caso de no tenerlo, el establecimiento como una medida de responsabilidad social, podrá proporcionarle el cubrebocas.

Los establecimientos, estarán obligados a exhibir gráficamente la prohibición del ingreso sin el uso del cubrebocas, así como su uso correcto conforme a lo establecido en la presente Ley.

Capítulo Tercero  
*Del Transporte Público*

*Artículo 6°.* El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Coordinadora de Transporte en Michoacán, deberá implementar las medidas preventivas en todas las unidades del servicio de transporte público colectivo en el Estado, y se deberá vigilar que las y los conductores de las unidades del servicio de transporte público, usen de manera correcta y obligatoria el cubrebocas durante su jornada laboral y que no presten el servicio a usuarios que no lo porten, además, deberá asegurarse de que las unidades cuenten con gel antibacterial y sean sanitizadas de forma mínima, al término de cada ruta, así como el respetar la capacidad máxima de ocupación, que establezcan las autoridades sanitarias.

Las y los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte público exhibirán gráficamente la prohibición del ingreso sin el uso del cubrebocas, así como su uso correcto conforme a lo establecido en la presente Ley.

Las y los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte público deberán asegurarse y vigilar el cumplimiento de la medida señalada anteriormente, de cuyo incumplimiento será acreedor de las sanciones señaladas en la presente Ley.

Capítulo Cuarto  
*De las Oficinas Públicas y  
Centros de Trabajo*

*Artículo 7°.* Las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, así como de los organismos autónomos, deberán usar el cubrebocas durante su estancia y observar el uso de los medios de protección complementarios y los protocolos sanitarios correspondientes. Para el caso que no lo tenga, la dependencia deberá de proporcionarle uno de manera gratuita para el desempeño de sus labores.

*Artículo 8°.* Es obligatorio para todas las personas que ingresen a oficinas públicas, el uso de cubrebocas. En caso de que alguna persona pretenda ingresar sin cubrebocas, se le informará e instruirá que, por disposición oficial, no podrá acceder hasta que lo porte, debiendo la dependencia proporcionarle uno.

Capítulo Quinto  
*De las Reuniones en Espacios  
Privados o Cerrados*

*Artículo 9°.* En las reuniones realizadas en espacios privados o cerrados las personas deberán usar obligatoriamente el cubrebocas, así como de manera opcional el uso de los medios de protección complementarios y acatar los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades sanitarias competentes.

Lo anterior deberá llevarse a cabo, conforme a las disposiciones de aglomeración y afluencia máxima permitida, decretadas por las autoridades sanitarias competentes.

Capítulo Sexto  
*De la Difusión*

*Artículo 10.* Las autoridades sanitarias competentes, conforme a lo establecido en la presente Ley, deberán realizar campañas de difusión permanentes para informar a la población de la necesidad y obligatoriedad del uso correcto del cubrebocas y de acatar las medidas preventivas a realizar en sus actividades diarias; además deberá implementar las mismas campañas para habitantes de las comunidades y pueblos indígenas de Michoacán, las cuales serán en su lengua e idioma originario; así como para personas con discapacidad, principalmente visual y auditiva.

La Secretaría a través de la COEPRIS, deberá coordinarse con las comisiones de salud y las áreas administrativas en esta materia de cada municipio, para la implementación de las acciones de: promoción y difusión del uso correcto del cubrebocas, así como de medidas sanitarias, inspección, vigilancia y las sanciones que establece la presente Ley.

De igual manera, la iniciativa privada deberá implementar campañas de difusión permanente del uso correcto y obligado del cubrebocas, entre sus trabajadores y sus potenciales clientes.

Asimismo, la Secretaría en conjunto con la COEPRIS y con la Secretaría de Seguridad Pública y policías municipales, deberán distribuir de manera gratuita cubrebocas a la población como medida, para el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley; el cual debe ser cubrebocas tricapa termosellado plisado con ajustador nasal que selle perfectamente.

Capítulo Séptimo  
*De las Autoridades Competentes,  
Vigilancia, Supervisión y Sanciones*

*Artículo 11.* Corresponde a la Secretaría, a través de la COEPRIS, así como a los ayuntamientos, la vigilancia de la presente Ley, así como la imposición de las sanciones que correspondan por su incumplimiento.

Las y los Guardianes de la Salud trabajarán bajo el mando y dirección de la COEPRIS, conforme a los lineamientos que para este fin se elaboren y publiquen.

Para los efectos del desarrollo y cumplimiento del objeto del operativo del uso correcto del cubrebocas, las Brigadas de los Guardianes de la Salud, participarán conjunta y coordinadamente con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Policía Michoacán, la Guardia Nacional, los ayuntamientos y las demás autoridades que participen en su implementación.

*Artículo 12.* La COEPRIS emitirá una orden de inspección e iniciará un procedimiento administrativo por faltas a esta Ley, para los establecimientos públicos, privados, industriales, de comercio y centros de trabajo.

*Artículo 13.* La COEPRIS además de lo establecido en otros ordenamientos jurídicos, durante el procedimiento administrativo establecido en la presente Ley de manera conjunta con las autoridades municipales, actuará en estricto apego al respeto a los derechos humanos, buscando en todo momento garantizar fundamentalmente el derecho a la salud.

*Artículo 14.* Son atribuciones de la COEPRIS a través del personal que disponga para fines de esta Ley en materia de vigilancia, supervisión y sanción las siguientes:

- I. Vigilar en negocios y establecimientos comerciales el cumplimiento el uso del cubrebocas y las medidas para la nueva convivencia que emitan las autoridades salud;
- II. Emitir recomendaciones precisas a las y los michoacanos sobre el uso del cubrebocas y el cumplimiento de las medidas para la nueva convivencia;
- III. Brindar asesoría e información a la población sobre el uso del cubrebocas y las medidas para la nueva convivencia;
- IV. Reportar diariamente la información recabada en materia de vigilancia, supervisión y sanción a la Secretaría;
- V. Trabajar en coordinación con las distintas instituciones y órdenes de gobierno;
- VI. Vigilar que las personas que se encuentren en la vía pública usen el cubrebocas adecuadamente; y en su caso requerirlos y aplicar las medidas de amonestación, apercibimiento y de sanción que establece esta ley y,
- VII. Las demás que les señale el Titular de la COEPRIS y resulten necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

*Artículo 15.* La COEPRIS a través de su personal deberán en todo momento actuar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, institucionalidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, quedando prohibido de forma enunciativa más no limitativa:

- I. Exigir, aceptar, obtener o pretender obtener, por sí o a través de terceros cualquier beneficio, con motivo de sus funciones;
- II. Ejercer funciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para terceros;
- Y,
- III. Encubrir en el ejercicio de sus funciones actos u omisiones que pudieren constituir un riesgo para la población.

En las brigadas realizadas por la COEPRIS y los municipios podrán preferentemente ser acompañados por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

*Artículo 16.* La COEPRIS y las autoridades municipales, a través del personal que dispongan para tal efecto, deberán vigilar el cumplimiento de la presente Ley por parte de las ciudadanas y ciudadanos, procediendo, cuando estos no porten el cubrebocas en los lugares señalados, de la siguiente manera, en orden de prelación:

- I. Solicitar verbalmente a la persona el uso adecuado del cubrebocas. En caso de que la persona no porte cubrebocas, se le proporcionará uno de manera gratuita;
- II. Amonestación por escrito y con apercibimiento que en caso de no usar el cubrebocas será sancionado;
- III. Solicitar se retire a su domicilio o fuera de los lugares públicos o privados, en caso de negativa al uso del cubrebocas por parte de la persona, siempre y cuando no se encuentre en los supuestos de excepciones establecidas en el artículo 3 de la presente Ley;
- IV. En caso de que la persona insista en no usar el cubrebocas se le impondrá una multa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de que sea jornalero y de 1 a 15 UMAS en caso reincidencia o resistencia al uso correcto de cubrebocas.

La multa podrá conmutarse por trabajo comunitario establecido por la autoridad correspondiente, a solicitud de los interesados, el cual no podrá exceder de 3 días sin goce de sueldo; y,

V. Arresto administrativo domiciliario hasta por 36 horas, cuando haya negativa del uso correcto y la portación del cubrebocas, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando las acciones u omisiones sean constitutivas de delitos o de otras sanciones administrativas.

*Artículo 17.* Las acciones previstas en el artículo anterior deberán implementarse a las y los usuarios del transporte público. En el caso de incumplimiento por parte de los concesionarios y choferes, la multa podrá ascender hasta llegar a 30 UMAS.

*Artículo 18.* Los establecimientos privados, comerciales, empresas e industrias, por el incumplimiento de la presente

Ley, serán sancionados de conformidad con la normatividad administrativa correspondiente, por lo que las autoridades competentes en materia de seguridad pública, podrán auxiliar a la aplicación de sanciones, las que consistirán en:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Multa de 10 a 30 UMAS;
- III. Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total; y,
- IV. Arresto administrativo de doce a treinta y seis horas.

La multa y el arresto podrán conmutarse por trabajo comunitario establecido por la autoridad correspondiente, a solicitud de los interesados el cual no podrá exceder de 3 días sin goce de sueldo.

Lo anterior, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delito.

*Artículo 19.* Los criterios para aplicar sanciones, se tomará en cuenta lo siguiente:

- I. Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas;
- II. La gravedad de la infracción;
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- IV. La calidad de reincidente del infractor; y
- V. El beneficio obtenido por el infractor como resultado de la infracción

*Artículo 20.* El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como los municipios, instituirán y administrarán un Fondo, que será utilizado para la adquisición y entrega de cubrebocas al personal sanitario, el cual debe ser cubrebocas tricapa termosellado plisado con ajustador nasal que selle perfectamente, así como para las estancias del adulto mayor y personas en situación de vulnerabilidad; el cual se integrará por los recursos que se recauden por las autoridades estatales y municipales, por concepto de las multas establecidas en la presente Ley. El Fondo, será administrado en los términos que disponga el Reglamento de la presente Ley, siguiendo los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y racionalidad.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* El Titular del Poder Ejecutivo tendrá un plazo de hasta siete días naturales para elaborar el reglamento de la presente Ley, en el cual se especificarán el procedimiento y las características de las sanciones, además de la composición y uso del Fondo.

*Artículo Tercero.* El Titular del Poder Ejecutivo tendrá un plazo de siete días naturales posteriores para difundir las campañas de concientización del uso correcto del cubrebocas.

*Artículo Cuarto.* El Capítulo Séptimo denominado: “De las Autoridades Competentes, Vigilancia, Supervisión y Sanciones” será aplicable a partir de los siete días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, plazo durante el cual las autoridades competentes, deberán hacer la difusión necesaria para hacer del conocimiento de la ciudadanía el contenido de la misma, sus sanciones y su aplicabilidad, a fin de que estén en condiciones de dar cumplimiento para cuando comience a sancionarse su incumplimiento. Asimismo, se deberá capacitar a las autoridades competentes para vigilar el cumplimiento de esta Ley, antes de que se comience a sancionar las conductas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 8 de enero de 2021.

**Comisión de Salud y Asistencia Social:** Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo, *Presidenta*; Dip. Salvador Arvizu Cisneros, *Integrante* [rúbrica]; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante* [sin rúbrica].

**Comisión de Gobernación:** Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta* [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. David Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que, si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Fermín?... ¿En qué sentido?...

Vamos a discutir primero el dictamen, y en un segundo momento, al momento de votar, se hace la reserva de los artículos. Solamente es la discusión; si algunos tienen reserva, sería al momento de emitir su votación.

¿Diputado Baltazar?... ¿En qué sentido sería su participación?... En contra del dictamen.

¿Quién más de este lado?...

Diputada Zenaida, ¿en qué sentido su participación?... En contra.

¿Alguien más?...

Diputada Cuquita, ¿en qué sentido su voto?... A favor.

¿Diputada Tere?... A favor.

¿Alguna diputada o diputado que desee hacer uso de la palabra?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García, en contra, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García*

Gracias, amigas, amigos:

**B**altazar Gaona, Diputado por el Distrito de Tarímbaro. Hacer una observación respecto al dictamen que se nos está presentando el día de hoy aquí en el Congreso; tomar en cuenta que es una propuesta del Gobernador, que nos hace llegar para que se haga uso obligatorio del cubrebocas. Y valdría la pena también analizar por qué las propuestas del Gobernador, casi inmediatamente, pasan al Pleno a discusión, y muchas otras propuestas que hemos hecho aquí, diputados, se quedan ahí archivadas en los escritorios. Qué penoso que únicamente cuando sean las propuestas del Gobernador, pues estemos todos aquí para discutir las y atenderlas.

Pero bueno, quiero referirme a un comentario que salió en los medios, un comentario que hizo el Ejecutivo del Estado, previo a la visita del presidente de la república Andrés Manuel López Obrador, donde el Ejecutivo decía que si venía el Presidente de la República, pues tenía que usar cubrebocas porque si no, pues se le iba a sancionar. Él dijo que ya era una ley el uso obligatorio del cubrebocas, y que se le iba a sancionar y que tenía que venir con cubrebocas, lo cual creo que fue un exceso por parte del Gobernador porque, en primer lugar, todavía no estaba legislado sobre el tema.

Una falta de respeto hacia el Ejecutivo federal y una falta de respeto hacia el Congreso, hacia este el Poder Legislativo, porque si nosotros no hemos aprobado todavía esta iniciativa, pues el Ejecutivo ya

la está queriendo aplicar, pues haciendo mención de que nosotros como Poder Legislativo estuviéramos pintados, o estuviéramos al servicio de lo que dijera nada más una persona.

Pero bueno, independientemente de que se pudiera considerar y dar el beneficio de la duda de que el uso del cubrebocas puede ser bueno, y lo digo así porque es muy controversial, porque el uso del cubrebocas no todos tenemos el cuidado de usarlo, muchas veces lo hacemos bola, nos lo ponemos en la bolsa, lo guardamos, lo agarramos con las manos y nos lo volvemos a poner convirtiéndose en un foco de infección, y nosotros queremos hacerlo obligatorio.

Entonces creo que debemos de analizar bien esta situación, creo más bien es una responsabilidad de cada uno de los ciudadanos. Pero me extraña que haya preocupación por la salud de los michoacanos por parte del Ejecutivo del Estado, cuando tiempo atrás se prometió que se iban a hacer entrega de despensas a los ciudadanos, y sí, pues pasaron fotos muy bonitas de despensas y algunos camiones, pero hasta ahí. Al día de hoy, se ha hecho ya omiso de entrega de alimentos a los ciudadanos.

Se mencionó de apoyos económicos para los pequeños comerciantes, pequeños comercios; a la fecha, yo no he conocido que a alguna persona se le haya dado algún apoyo de esta naturaleza.

También se mencionó que se iban a dar algunos estímulos económicos al personal de Salud. No tengo conocimiento de que se le haya dado a algún médico algún beneficio económico es este sentido, y si fue así, fue casi a fuerzas, porque parece que andaban limosneando nuestros amigos los médicos.

Pero, muy bien, pensemos que esta propuesta quiere ayudar a mitigar lo que ha estado causando este virus; pero yo no entiendo por qué ahorita tanta preocupación por el cubrebocas, y por qué no hemos citado aquí a esta tribuna a la Secretaria de Salud, porque sí sería correcto que ella nos explicara qué medidas están tomando, porque yo lo que veo el día de hoy es que los hospitales particulares están cobrando hasta quinientos mil pesos simplemente por ingresar a un paciente con síntomas de COVID, quinientos mil pesos, y no hay quien regule esta situación, y no hay quien le ponga un alto a estos precios excesivos que hay en los centros de salud.

Tampoco, por parte del Gobierno, se ha dado atención médica a los domicilios; el Gobierno no ha puesto médicos que pasen... porque hay muchos

ciudadanos que llevan la enfermedad de manera domiciliaria, y no hay médicos en el Gobierno que vayan a ayudar a los ciudadanos a los domicilios, a poder superar esta enfermedad.

Tampoco el Gobierno se ha pronunciado en la entrega de medicamentos gratis, gratuitos, para poder sacar adelante a las personas que están convalecientes de esta enfermedad; los ciudadanos tienen que pagar el médico, tiene que pagar sus medicamentos, y si van al hospital, quinientos mil pesos únicamente por ingresar.

Pero parece que todo esto no importa, parece que con el uso del cubrebocas es suficiente y con eso se está cumpliendo con los ciudadanos y, aparte, si no lo usan, se pretende un arresto domiciliario o una multa. Todo esto me parece incongruente.

Yo creo que nosotros como Congreso le hemos dado herramientas muy valiosas al Ejecutivo del Estado. Acuérdense que aprobamos un empréstito de cuatro mil millones; se han aprobado nuevos impuestos, y de qué ha servido, si los ciudadanos siguen olvidados en sus casas a su suerte, tratando de salir adelante de este tipo de enfermedades.

Creo que se han dejado de lado muchas otras acciones que se deberían de estar implementando: regular el precio de los hospitales particulares; estar haciendo entrega de medicamentos gratuitos a los ciudadanos que están convalecientes en casa; dar atención médica a los ciudadanos en sus domicilios, y bueno, creo que todas estas acciones, y otras muchas más, se podrían llevar a cabo y no tratar de decir que estamos trabajando usando el cubrebocas. Y también, pues pararle a ese rollo de que, *si no traes el cubrebocas, señor Presidente, te multamos, o te arrestamos*, o no puedes venir. Creo es más una medida de control que una medida sanitaria.

Creo que la verdadera multa está en la responsabilidad de cada uno de los ciudadanos de poder hacer el uso correcto del cubrebocas, y no a través de una sanción económica

Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María del Refugio Cabrera, hasta por cinco minutos. Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
María del Refugio Cabrera Hermosillo*

Con su permiso, Presidente,  
diputado Octavio Ocampo Córdova.  
Compañeras y compañeros diputados.  
Medios de comunicación y personas  
que nos siguen en esta transmisión:

Hago uso de esta tribuna para razonar mi voto a favor del presente dictamen, el cual contiene la Ley que Regula el Uso del Cubrebocas, buscando que con los argumentos que voy a mencionar se puedan sumar para su aprobación.

*No puedes tomar decisiones basadas en el miedo  
y en la posibilidad de qué podría haber pasado.*

**Michelle Obama.**

Una pandemia está atacando a nuestra población, la cual diariamente contagia y cobra vida de cientos de personas en Michoacán; negarlo sería adquirir una postura irresponsable.

El día 21 de marzo de 2020 amanecimos con una noticia que vendría a cambiaria nuestras vidas: se dieron a conocer los primeros cuatro casos de confirmados de Covid-19 en nuestro Estado, para posteriormente, el día 27 de marzo del mismo año, saber el lamentable deceso de la primera persona a consecuencia del virus SARS-COV-2; quizá fue en este momento cuando tomamos más conciencia de que esto iba en serio, y que sería necesario tomar medidas emergentes para poder salvaguardar nuestras vidas y las de nuestras familias.

A partir de ahí, tuvimos que adecuar y adaptar las rutinas laborales, escolares, familiares y de convivencia, incluyendo el cubrir casi la mitad de nuestros rostros con un cubrebocas; así es, y de ahora en adelante aprendimos a expresarnos a través de la vista, de tal forma que mostramos nuestras tristezas, alegrías y preocupaciones en nuestros ojos.

Es comprensible que esta medida nos fue incómoda al inicio; de hecho, se minimizó bastante, al punto de que autoridades federales mencionaron que era opcional, sin embargo, el uso de cubrebocas ayuda a disminuir el riesgo de contagio entre las personas que lo portan en casi un 90%, cuando es usado correctamente, lo cual es constatado por la Organización Mundial de la Salud.

A partir de la declaración de dos decretos administrativos por parte del Gobierno del Estado,

que concierne a la *nueva convivencia* en su primera y segunda fase, se presentó el día 10 de noviembre ante este Congreso la Iniciativa de Ley que Regula el uso Obligatorio del Cubrebocas. Si bien es cierto que este proyecto, de origen, tenía vacíos jurídicos, hoy, con el apoyo de las y los diputados de ambas comisiones unidas, se cuenta con un proyecto que salvaguarda prioritariamente el derecho a la salud; fomenta el uso correcto de cubrebocas y se promueven campañas informativas por parte de las autoridades sanitarias responsables, siendo estas: la Secretaría de Salud, a través de la COEPRIS; a su vez, teniendo en cuenta el Programa de los Guardianes de la Salud, así como los ayuntamientos trabajando coordinadamente.

Un tema que seguramente inquieta es el referente a las sanciones, y es necesario que, como representantes populares, informemos correctamente a la población sobre esto.

Se cuidó en todo momento el establecer procedimientos claros, precisos, apegado al Estado de Derecho y garantías individuales, que comienzan desde un llamado de atención verbal, y es en ese momento donde se obsequiará al ciudadano un cubrebocas; posteriormente se le realizará una amonestación y un apercibimiento por escrito; de no acatarlo, se le invitará a que se retire a su domicilio y, ante estas posibles negativas, se le aplicaría una multa, de ser necesario, que va de 1 a 15 UMAS, la cual también puede pagar con trabajo comunitario, para no afectar su economía.

De no acatarse todo lo anterior, es hasta entonces –y no antes– que se tendría la necesidad de un arresto administrativo domiciliario; que no es un arraigo, es muy importante aclararlo, es un *quédate en casa* de manera forzosa, a fin de evitar la posible propagación de contagios.

Si bien es cierto que hay ciudadanos y ciudadanas que han actuado responsablemente de todos los estratos sociales, también hay otros que no; somos testigos de ello, en fiestas clandestinas y patronales, en áreas públicas, e incluso en el mismo transporte público, y es aquí donde debe de aplicarse la ley.

Hoy vemos con tristeza las consecuencias de quien dijo en su momento: *no pasa nada; hay que salir y seguirnos abrazando*. Debemos actuar con determinación en favor de la salud y del orden público, porque hay quienes opinan que solamente con exhortos, buenos deseos e invitaciones, esto cambiará, y ya vimos que no es así.

Es por esto que, antes de la aplicación de la presente Ley, se dará un tiempo de siete días para informar, primeramente, a la población; difundir compañías de uso correcto de cubrebocas; generar una conciencia de colaboración y solidaridad entre la ciudadanía, así como en los establecimientos comerciales; además de capacitar a las autoridades para actuar responsablemente; durante este tiempo no se aplicará el proceso de sanciones.

Es por esto que quise iniciar mi intervención con una frase de una mujer valiente como Michelle Obama, ya que de la misma forma actuamos las mujeres en este Estado, porque nosotras debemos dar el ejemplo de que no podemos actuar desde el miedo, desde lo que debería o podría pasar por ser impopular.

La realidad, son 37,681 contagios que al día de hoy se tienen. La realidad son lo más de 3,000 muertos que hay. La realidad es que quedan pocas camas de atención, y de que es tanto el agotamiento del personal medido y de enfermería, que ya no pueden más. La realidad es que muchas y muchos de los aquí presentes ya pasaron por este calvario e incertidumbre, en carne propia, con algún familiar o amigo. La realidad es que hay desabasto de oxígeno, y lo es también que en este Poder Legislativo hemos tenido decesos por esta pandemia. La realidad está aquí, afuera, y no debe tomarse como un tema electoral para desinformar, propio de estas fechas.

Aprovecho la ocasión para agradecer y reconocer el trabajo del equipo técnico que, con prontitud y en extensas jornadas de análisis y debate, hicieron aportaciones sustanciales a la presente Ley. Aquí no hubo receso legislativo, sino un compromiso social de todas las y los asesores de ambas comisiones. Gracias por esto.

Compañeras y compañeros, lo que aquí votemos será un paso de gran trascendencia para todas las y los michoacanos. A nadie nos hubiera gusta tener que abordar un tema así, pero aquí está, y nos demanda que actuemos en consecuencia, apegados a derecho y en favor del bien común. Votemos con la seguridad y el compromiso de que lo estamos haciendo por Michoacán.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada Cuquita.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido, hasta por cinco minutos, en contra.

*Intervención de la diputada  
Zenaida Salvador Brígido*

Gracias.

Diputadas, diputados,  
ciudadanos y medios de  
comunicación que siguen  
esta sesión pública.

A todos, excelente martes:

Actualmente vivimos uno de los retos más grandes de esta década, pues la emergencia de salud que hoy atraviesa México y el mundo entero no ha sido una situación fácil, desde aquellos que entregan su vida en los hospitales al servicio de las y los ciudadanos como de aquellas familias que hemos perdido a seres queridos de forma inesperada, hasta los que han tenido que reinventarse para llevar comida a casa, la pandemia sin duda nos tomó por sorpresa.

El Gobierno Federal atinadamente ha tomado acciones en beneficio de los mexicanos, buscando evitar más contagios, siempre encaminadas y de la mano de las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, como lo es el uso del cubrebocas en lugares públicos en los que no es posible un verdadero distanciamiento social, como en lugares cerrados, centros de trabajo, transporte público, solo por mencionar algunos ejemplos, y son estas medidas las que, con cuidadosos estudios, se han estimado las convenientes.

Atendiendo estas recomendaciones, México ha crecido estadísticamente en uno de los países con mayor uso de cubrebocas a nivel mundial; sin embargo, también están rompiendo récord contagios diarios y defunciones. Ante este escenario, se debe tener en consideración que el uso del cubrebocas es una medida más de prevención, pero no podemos dejar la carga de la contención del virus únicamente en el uso del cubrebocas, y más aún, no podemos comenzar a implementar acciones como arrestos, multas, amonestaciones para obligar a los ciudadanos a tener conciencia de los riesgos que implica ser contagiado.

Mi postura siempre será favor de la salud, yo no estoy en contra del uso de cubrebocas; en lo que sí estoy en contra es en sancionar de forma desproporcionada a los ciudadanos, con multas y arrestos domiciliarios. Debemos considerar que, si el propósito de esta Ley es

garantizar la salud de todos, pero bastaría con requerir el uso, y esperemos que el Estado sí les proporcione uno, en caso de no traer.

Tampoco insinuemos que el no uso del cubrebocas es la principal causa en el aumento del contagio; actualmente no hay un estudio, compañeros, que pruebe tal teoría, porque podremos traer el cubrebocas, pero una persona con COVID-19 que presta el teléfono, saluda de mano, abraza o comparte y un lugar, es caso seguro que habrá de contagiar, aunque traiga cubrebocas, y qué decir de los permisos de la autoridad a restaurantes, bares y similares, para que operen sin cumplir las medidas preventivas, o los permisos para bailes, fiestas, festividades y demás, ahí es donde debemos de observar.

En julio del año pasado, el Gobernador del Estado emitió un decreto en el que estableció el uso del cubrebocas como obligatorio, en términos similares a la Ley que se propone estos momentos y previas sanciones, e incluso más elevadas para el aquel ciudadano que no lo trajera.

Yo les pregunto, compañeros: ¿Creen que esto fue suficiente para concientizar a la gente a usarlo? Claro que no. Esto sólo puede dar pie a situaciones lamentables como lo ocurrido en Jalisco.

Concluyo diciendo con todas y cada una de sus partes, que estoy a favor del uso del cubrebocas como una medida preventiva; pero en contra –que se escucha bien–, en contra de las sanciones de multa y arresto, ya que esto resulta desproporcionado. Por esta razón, hoy mi voto es en contra.

Es cuanto. Gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Tere Mora, a favor, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada  
María Teresa Mora Covarrubias*

Muchas gracias.

Buenos días, tardes,  
a todas y a todos. Con  
tu permiso, Presidente.  
Mesa Directiva. Compañeras  
diputadas, diputados:

Me permití hacer el uso de la voz para razonar mi voto a favor de este dictamen. De inicio, expresarles que, como lo veo, considero que deberían establecerse estas disposiciones es mediante un decreto administrativo, como se había venido manejando por el Gobernador del Estado.

Sin embargo, entiendo también la parte de que es un tema sensible, que se previó considerarlo como una norma, y por ello se inició el proceso legislativo correspondiente.

Felicitar a mis compañeras diputadas y diputados integrantes de las comisiones, que hicieron un esfuerzo notable al usar la terminología y disposiciones concretas respecto al proyecto original, cuidando el debido proceso y que la norma no se excediera en las facultades, para no lesionar más a la población.

Aunque resulta valiosa la norma, en una situación de crisis de salud, como la que vivimos, es preocupante su implementación. No sé cómo se encuentren los municipios que están en sus distritos, compañeros; pero les hablé un poquito del mío, donde vivo a diario, la situación está muy difícil, muy compleja; vemos a personas que se encuentran fuera de los hospitales esperando un lugar dentro de los mismos, y no hay camas, falta de espacios en las clínicas y, obviamente, también falta de personal. Con ello no quiero devaluar el esfuerzo de quienes a diario se enfrentan a la atención de diversas afecciones que causa el virus, pero es una realidad que sobrepasa toda buena intención.

Y en este tema quiero referir mi preocupación porque quienes, según esta Ley, deberán vigilar el cumplimiento, puedan lograrlo, pues no queremos una norma que sólo sirva en la capital del Estado, o ni en la capital del Estado, y que sólo quede en un papel; sino que sirva realmente para atender la realidad que todos los municipios de la entidad tienen, pues en todos ha ido en aumento la crisis sanitaria, y también la desinformación y la no atención o acatamiento de las disposiciones de la autoridad.

Mi posicionamiento no gira en torno a la legalidad o constitucionalidad de esta Ley, que sin duda pasaría por el tamiz de ambas, pues resulta una medida proporcional al objetivo que busca, que es la reducción del contagio. Mi pensamiento se centra en la aplicación de esta norma, para que cuente con personal suficiente para las verificaciones que se deben hacer, además de la capacitación de las mismas, pues no queremos que se vean abusos en la ejecución, sino que realmente sea una herramienta que permita el rompimiento del aumento o crecimiento del contagio. Apuesto

por lo que señalan los artículos transitorios de este dictamen, que inicie una campaña real, informativa; que no confunda; que abone la cultura; que evita la propagación, para lograr realmente un estadio que evite la propagación.

La Ley y el dictamen habla mucho de los *Guardianes de la Salud* como una figura que trabaja en la realidad dos días y descansa un mes, o más; esto, porque dicen ellos que el Gobierno del Estado no tiene recursos para pagar sus salarios. Votaré favor, por mi profunda intención de acabar con la cadena de contagios, porque considero que no debo quedarme con el *¿y si lo hubiéramos hecho?*, porque sin Ley estábamos, sin esta, en lo particular del cubrebocas, y muchos no cumplieron, y por eso nos encontramos en este momento con los altos índices de contagio con algo tan simple, con algo tan sencillo de portar y colocarnos de manera correcta el cubrebocas.

Sin embargo, estaré muy alerta, porque si algo no tolero es el abuso y el robo al ciudadano; además, espero que no sea una simulación más del Gobernador, y que realmente él, que propone esta ley, sea una ley en beneficio del tema de salud, y no un tema recaudatorio.

Muchas gracias. Es cuanto.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Hernández, a favor, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado  
Arturo Hernández Vázquez*

Muy buenas tardes, compañeras  
y compañeros diputados:

El día de hoy, nos reunimos en esta sesión extraordinaria para atender el tema del uso de cubrebocas. Es curioso –y lo digo en serio–, es curioso que haya posicionamiento en contra, porque desde que inició la pandemia se nos ha dicho, incluso hasta en otros idiomas, la experiencia que se ha tenido. El virus es un virus nuevo, que no teníamos un histórico de datos para saber cómo se iba a comportar, y desde un comienzo se nos dijo: *usen cubrebocas*, nos dijeron: *usen la sana distancia*, nos dijeron: *usen todos los procedimientos de sanidad posible*: tapetes sanitizantes, estar quitándonos la ropa que tenemos a la hora de ir a trabajar, para no contagiar a la familia... un sinnúmero de medidas, todo relacionado a esas tres:

sanitizaciones, uso de cubrebocas y sana distancia. ¿Que si es totalmente efectivo? No lo sé, pero son las únicas medidas que están garantizadas.

En esta tribuna se viene a discutir si es o no es adecuado utilizarlo, cuando tantos expertos nos han dicho que es mejor que ninguna otra medida. El que sea una medida que obligue tener una ley, creo que es una acción de mucha necesidad; a su servidor, todos los días, le mandan mensajes y le marcan por teléfono conocidos o personas de los municipios con el que fui electo, seguramente a ustedes también, pidiéndole apoyo económico para medicamento, pidiendo intervención para que lo reciban en algún hospital o incluso para conseguir oxígeno.

Entonces cómo puede es posible que una medida como el uso de cubrebocas no pueda ser una decisión automática, inmediata; más bien deberíamos estar pensando cómo le ponemos más dinero a la atención de la salud, ¿por qué no hemos vendido o desincorporado los bienes inmuebles en beneficio de los michoacanos?, ¿por qué no pensamos en generar acciones para que la Federación mande más recurso, de manera directa o indirecta, o como lo quieran determinar, en beneficio a los michoacanos, para atender el tema de la pandemia?

Que se contraten más médicos desde la Federación, para que no haya intermediarios -como le dicen ellos-. Necesitamos que se hagan acciones, hagamos conciencia. La semana pasada, mínimo, cuatro días, ¡murieron mil personas diarias! No estamos hablando que se contagiaron, ¡perdieron la vida mil personas diarias!, y eso es de las contabilizadas, porque su servidor sabe de casos de personas que fallecieron, que nunca se hicieron la prueba. Entonces cómo puede ser posible que en esta tribuna se vengan a discutir temas de si es adecuado, o no es adecuado, usar el cubrebocas. ¡Por favor!

Yo estoy de acuerdo en el uso del cubrebocas, y en que se tomen todas las medidas necesarias. Si con esta medida, hoy, el Congreso de Michoacán, la Septuagésima Cuarta Legislatura, le salva la vida a un michoacano, a uno, créanme que ha valido la pena.

Es cuanto.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente

discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiésteno de la forma acostumbrada...

¿En contra?... Ninguno.

¿Abstenciones?... Ninguna.

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Anaya Avila Hugo	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro	a favor		
Salas Valencia José Antonio	a favor		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Carreón Abud Omar Antonio	a favor		
Hernández Iñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo	a favor		
Orihuela Estefan Eduardo	a favor		
Soto Sánchez Antonio	a favor		
Saucedo Reyes Araceli			
González Villagómez Humberto			
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Báez Torres Sergio	a favor		
Equihua Equihua Osiel			
Granados Beltrán Laura			
Bernabé Bahena Fermín	a favor		
Ramírez Bedolla Alfredo		en contra	
Salvador Brígido Zenaida		en contra	
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Portillo Ayala Cristina	a favor		
Tinoco Soto Miriam	a favor		
Zavala Ramírez Wilma	a favor		
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
López Hernández Teresa		en contra	
Cedillo de Jesús Francisco	a favor		
Valencia Sandra Luz	a favor		
Martínez Manríquez Lucila	a favor		
Arvizu Cisneros Salvador	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Avila González Yarabí	a favor		
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
Ocampo Córdova Octavio	a favor		
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

**[Comentarios vertidos durante la votación nominal]:**

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: “En lo general, a favor; me reservo el artículo 1°”.

DIP. ZENaida SALVADOR BRÍGIDO: “En contra de las sanciones de multa y arresto”.

DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA: “A favor en lo general, y me reservo el artículo 16”.

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA: “A favor en lo general, y me reservo el artículo 16, referente a arrestos domiciliarios y multas”.

DIP. TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ: “En contra, porque no pasan las reservas”.

DIP. SANDRA LUZ VALENCIA: “En lo general, a favor, pero me reservo el artículo 16, el artículo 19... Con esos”.

DIP. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ: “A favor en lo general, y me reservo el artículo 3°”.

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA: “A favor, y apoyo todas las reservas”.

DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ: “A favor en lo general, y me reservo el artículo 16”.

**Presidente:****Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.**

Se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena, que reservó el artículo 1°.

*Intervención del diputado  
Fermín Bernabé Bahena*

He reservado este artículo 1°, por ya la experiencia que nos ha dado este Parlamento, que debe contener una Ley en forma general, en forma obligatoria, pública, y que no se revuelvan cosas. Si ustedes ven el artículo 1°, dice: **Artículo 1°.** *La presente Ley es de observancia general en todo el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho a la protección a la salud, estableciendo el uso obligatorio del cubrebocas, para prevenir y contener la transmisión y riesgos de contagio del virus SARS-COV-2, durante el tiempo que permanezca la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 y hasta que la autoridad sanitaria competente declare oficialmente su conclusión.*

Aquí está esto: lo que se propone es que se agregue un transitorio, y que no vaya en el cuerpo el objetivo de la Ley, y debe quedar en lo siguiente: “*La presente Ley es de observancia general en todo el territorio del Estado Michoacán de Ocampo, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho a la protección a la salud, estableciendo el uso obligatorio de cubrebocas para prevenir y contener la transmisión y riesgo del contagio del virus SARS-COV-2.*”

Agrego un transitorio donde se pide que la vigencia del presente decreto concluirá una vez que cese el estado de emergencia sanitario ocasionado por el virus SARS-COV-2 mediante la declaratoria expresa por la autoridad sanitaria competente; es decir, solamente se agrega un transitorio para que el número uno, el objeto de la ley, los tiempos se vayan... no, no está, en el artículo cuarto.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado; si puede, de favor, hacer llegar a la Mesa la propuesta del proyecto... a la Tercera Secretaría está bien.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por el diputado Fermín Bernabé Bahena.

**Tercera Secretaría:**

El artículo dice:

**Artículo 1°.** *La presente Ley es de observancia general en todo el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho a la protección a la salud, estableciendo el uso obligatorio del cubrebocas, para prevenir y contener la transmisión y riesgos de contagio del virus SARS-COV-2, durante el tiempo que permanezca la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 y hasta que la autoridad sanitaria competente declare oficialmente su conclusión.*

Debe de decir:

**Artículo 1°.** *La presente Ley es de observancia general en todo el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho de protección a la salud, estableciendo el uso obligatorio de cubrebocas para prevenir y contener la transmisión y riesgos de contagio del virus SARS-COV-2.*

Proponiendo un transitorio, a la letra:

**Artículo Transitorio:** *La vigencia del presente decreto concluirá una vez que se cese el estado de emergencia sanitaria ocasionado por el virus SARS-COV-2 mediante la declaratoria expresa por parte de la autoridad sanitaria competente.*

Atendida su instrucción, Presidente

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia.

¿Sí, diputada Brenda?... ¿En qué sentido?...

¿Alguna diputada o diputado?...

Se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fraga, hasta por cinco minutos, en contra.

*Intervención de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Entiendo que el diputado quiere agregar el transitorio para que se especifique la vigencia de la Ley, pero es mucho más importante que esta vigencia se encuentre en el artículo 1°. Es muy importante que esté en el articulado, mas no en los transitorios; tiene muchísimo más peso que esté en el artículo 1° a que esté en un transitorio. Por eso creo que aquí no cabe el tema de agregar un transitorio, y es muy específico al artículo 1°, en sus últimas líneas dice: *...durante el tiempo que permanezca la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 y hasta que la autoridad sanitaria competente declare oficialmente su conclusión.* Es muchísimo más importante que se encuentre en el articulado de la Ley que en un transitorio. Y es lo que estaba proponiendo el diputado, por eso mi voto será en contra.

Gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

No habiendo más intervenciones, se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de este artículo se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación.

Quienes estén a favor, manifiéstelo de la forma acostumbrada...

¿En contra?... Ninguno.

¿Abstenciones?... Ninguna.

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el proyecto de artículo.**

Se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Estrada Cárdenas Javier		en contra	
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Escobar Ledesma Oscar		en contra	
Cortés Mendoza David Alejandro		en contra	
Salas Valencia José Antonio		en contra	
Ceballos Hernández Adriana Gabriela		en contra	
Cabrera Hermosillo María del Refugio		en contra	
Martínez Soto Norberto Antonio			
Carreón Abud Omar Antonio		en contra	
Hernández Iñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo		en contra	
Orihuela Estefan Eduardo		en contra	
Soto Sánchez Antonio		en contra	
Saucedo Reyes Araceli			
González Villagómez Humberto			
Virrueta García Angel Custodio		en contra	
Báez Torres Sergio			
Equihua Equihua Osiel			
Granados Beltrán Laura			
Bernabé Bahena Fermín	a favor		
Ramírez Bedolla Alfredo			
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Portillo Ayala Cristina		en contra	
Tinoco Soto Miriam		en contra	
Zavala Ramírez Wilma			
Paredes Andrade Francisco Javier		en contra	
Núñez Aguilar Ernesto			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
López Hernández Teresa	a favor		
Cedillo de Jesús Francisco		en contra	
Valencia Sandra Luz	a favor		
Martínez Manríquez Lucila		en contra	
Arvizu Cisneros Salvador	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola		en contra	
Ávila González Yarabí		en contra	
Mora Covarrubias María Teresa		en contra	
Hernández Vázquez Arturo		en contra	
Ocampo Córdova Octavio		en contra	
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>22</b>	<b>0</b>

**[Comentarios vertidos durante la votación nominal]:**

DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ: "Por ya estar incluido en el artículo número 1°, Antonio Soto, en contra".

DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ: “En contra de extraer la fracción de la vigencia del artículo 1° a un transitorio”.

**Presidente:**

**Desechado.**

En consecuencia, se somete en votación nominal el artículo conforme al dictamen, por lo que se les pide que al votar manifiesten nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli			
González Villagómez Humberto			
Virrueta García Angel Custodio	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio		<i>en contra</i>	
Equihua Equihua Osiel			
Granados Beltrán Laura			
Bernabé Bahena Fermín		<i>en contra</i>	
Ramírez Bedolla Alfredo			
Salvador Brígido Zenaida		<i>en contra</i>	
Madriz Estrada Antonio de Jesús			<i>abstención</i>
Portillo Ayala Cristina	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
López Hernández Teresa		<i>en contra</i>	
Cedillo de Jesús Francisco	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz		<i>en contra</i>	
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador			<i>abstención</i>
Gaona García Baltazar			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>2</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo particular el artículo 1°, conforme al dictamen.**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Lucila Martínez, que reserve el artículo 3°, hasta por cinco minutos. Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Lucila Martínez Manríquez*

Muchas gracias, diputado Presidente.  
Saludo cordialmente a todos mis  
compañeros y compañeras diputadas:

Y bueno, esta reserva tiene como fin cuidar y contribuir a la salud de todos los ciudadanos que realizan actividades físicas de intensidad o deportivas en nuestro Estado. Como todos sabemos, la actividad física no solo ayuda a fortalecer nuestro sistema inmune, sino que la falta de esta es un factor para aumentar la probabilidad de sufrir diversas enfermedades que pueden aumentar la vulnerabilidad a la enfermedad de COVID-19; es por ello que la Organización Mundial de la Salud ha recomendado que durante la pandemia las personas realicen actividades físicas.

En este sentido, aunque el uso de cubrebocas reduce los riesgos de contagio mientras realizamos actividades físicas, reduce nuestra capacidad de respirar apropiadamente. Por lo cual, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que no es conveniente el uso de cubrebocas durante el ejercicio físico, pues además de limitar el paso del aire, aumenta el esfuerzo cardiorrespiratorio, y el cubrebocas se humedece con mayor facilidad debido al sudor, promoviendo el crecimiento así de microorganismos, por lo que la medida preventiva más importante durante el desarrollo de actividades físicas consiste en mantener el distanciamiento adecuado, poner especial atención en las medidas de limpieza y desinfección, así como asegurar una buena ventilación.

Además de ello, un estudio desarrollado por el Hospital Universitario Español *Àptima Centre Clínic Mútua Terrassa*, el cual tuvo como objetivo evaluar el impacto fisiológico del aumento del dióxido de carbono y la baja de oxígeno generada por las máscaras durante la práctica de deportes aeróbicos, concluyó que el uso del cubrebocas durante las actividades deportivas mayores a las caminatas disminuye el oxígeno en un 4% e incrementa la concentración de CO<sub>2</sub> en un 20%.

Es por lo anterior que la propuesta que presento es que las excepciones a las que se refiere el artículo citado se incluyan las actividades deportivas o de entrenamiento físico. Entrego en este momento, Presidente, mi propuesta a la reserva.

Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada; si puede hacer favor de llegar el proyecto a la Mesa. Gracias.

Se le pide a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de modificación.

**Tercera Secretaría:**

Doy lectura:

**Artículo 3°.** ...De igual manera, se exceptúa la obligatoriedad al momento de estar consumiendo alimentos y bebidas o al realizar actividades deportivas de intensidad o entrenamiento físico mayor a una caminata en espacios abiertos.

Atentamente

Lucila Martínez Manríquez

Atendida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se somete a discusión la propuesta de proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, hágalo manifestándose a esta Mesa...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten en su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro	a favor		
Salas Valencia José Antonio	a favor		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Carreón Abud Omar Antonio	a favor		
Hernández Iñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Orihuela Estefan Eduardo	a favor		
Soto Sánchez Antonio	a favor		

Saucedo Reyes Araceli			
González Villagómez Humberto			
Virrueta García Angel Custodio	a favor		
Báez Torres Sergio	a favor		
Equihua Equihua Osiel			
Granados Beltrán Laura			
Bernabé Bahena Fermín		en contra	
Ramírez Bedolla Alfredo			
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Portillo Ayala Cristina	a favor		
Tinoco Soto Miriam	a favor		
Zavala Ramírez Wilma	a favor		
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
López Hernández Teresa			
Cedillo de Jesús Francisco	a favor		
Valencia Sandra Luz	a favor		
Martínez Manríquez Lucila	a favor		
Arvizu Cisneros Salvador	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Ávila González Yarabí	a favor		
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
Ocampo Córdova Octavio	a favor		
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo particular el artículo 3°.**

Toda vez que los diputados Antonio Madriz, Cristina Portillo, Sandra Luz Valencia y Brenda Fraga han reservado el artículo 16, con fundamento en el artículo 251 que establece que si dos o más diputados se reservan un mismo artículo en la misma materia, el Presidente del Congreso preguntará los diputados si pudieran consensuar una sola redacción; de lo contrario, se dará lectura a las propuestas de reserva en orden secuencial y se someterán para su aprobación; si la primera propuesta resultara aprobada, las demás se declararán sin materia y quedarán desechadas al momento. Por lo que se les pide si es posible que pudieran reunirse y consensuar una sola propuesta de reserva del artículo 16.

¿Diputada Brenda?... ¿No podría tener un momento para consensuar una sola propuesta?...

Gracias. No habiendo consenso para que se haga la presentación de un solo documento, se concede el uso de la palabra, de manera en la que así lo fueron pidiendo, al diputado Antonio Madriz, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado.

*Intervención del diputado  
Antonio de Jesús Madriz Estrada*

Compañeras, compañeros, los saludo con gusto; a mis estimados

amigos diputados, diputadas.

Al público que nos escucha a través de los medios de comunicación digital.

Medios de comunicación y pueblo en general. Con la venia del señor Presidente de la Mesa Directiva.

Compañeros secretarios.

Secretaria, secretarias:

El dictamen que se propone aprobar contiene multas regidas por el derecho administrativo sancionador, cuya finalidad es obligar a los ciudadanos a respetar una norma en beneficio general; pero dichas normas deben de estar sujetas al principio de proporcionalidad, lo que determina que las sanciones deben de ser adecuadas, necesarias, para cumplir con el propósito regulado.

Como legisladores, inferimos que las sanciones son desproporcionadas e inconsistentes, así como las multas y los arrestos domiciliarios resultan violatorios de los derechos humanos, ya que no están suficientemente justificados con arreglo a parámetros claros y razonables. Por lo que, al aprobarse los mismos, se estarían transgrediendo los principios de legalidad y seguridad jurídica del cual deben gozar nuestras representadas y nuestros representados.

Hablando con franqueza, esta Ley responde mayormente a actos propagandísticos, ya que, como hemos visto, las declaraciones del Ejecutivo del Estado van en el sentido de querer sancionar, por ejemplo, la figura del Presidente de la República, por no portar cubrebocas en un evento donde se respeta la sana distancia.

El Gobernador, indistintamente, busca llamar la atención de los titulares a nivel nacional, y siempre habla con un discurso hueco, en donde constantemente se trata de acrecentar sólo el ego de su figura y su vanidad, sin respeto a las figuras institucionales de los diferentes niveles que representan sus titulares.

Es por eso que no debería sorprendernos el hecho de que trate con la punta del pie a los gobernados, y este Gobierno realice decretos y proponga leyes para sancionar y castigar por medio de la fuerza bruta, y nunca apelando por la conciencia social, para crear una genuina conciliación entre ciudadanos, por la grave situación que vivimos en esta pandemia global.

Si bien es cierto que el uso de cubrebocas es una medida de protección hacia nuestra persona, recordemos que nuestro Estado es pluriétnico y pluricultural, no todos los ciudadanos tienen las

mismas condiciones, y no es justo sancionar a alguien por no tener recursos para comprar un cubrebocas; además de querer realizar multas excesivas a los ciudadanos más vulnerables, que día a día están trabajando para llevar la canasta básica a su hogar.

No permitamos que esto suceda. No más abusos hacia los gobernados. Estamos para hacerles un bien, y no para perjudicarlos. Estamos en tiempos difíciles. Seamos conscientes de lo que vamos a aprobar, compañeros; en su conciencia quedará cuando a un ciudadano le realicen la multa o lo arresten, por no tener los medios necesarios de comprar un cubrebocas, y no pueda llevar lo necesario a su hogar.

Compañeros, compañeras, favorezcamos la conciencia social y que nada sea por la fuerza, todo sea por la razón y el derecho.

Es cuanto, Presidente.

Y hago llegar mi propuesta a esta Honorable Mesa Directiva.

**Presidente:**

Muchas gracias.

¿Diputado, si puede entregar a la Mesa la propuesta de proyecto?...

Y se le pide la Tercera Secretaría dar lectura a la propuesta de proyecto...

Les pediría nuevamente, a propuesta de la diputada Brenda, que decía hace un rato que, en lugar de dar lectura a cada proyecto, si pudieran hacer una sola propuesta, para someterla votación de manera única, y no someter a votación todas las propuestas. Ha pasado ya el diputado Toño Madriz, y le vamos a conceder el uso de la palabra a la diputada Cristina Portillo, para que pueda emitir sus argumentos. Adelante, diputada. Y al final se hace una propuesta única por parte de los diputados que hacen la presentación, si así lo deciden; si no están de acuerdo y no hay consenso, pues no. Gracias.

*Intervención de la diputada  
Cristina Portillo Ayala*

Gracias, Presidente:

Es importante, pues ver los consensos; sin embargo, también creo –como decía mi compañera diputada Cuquita– fueron semanas de trabajo; se hizo un planteamiento a los compañeros diputados, y se

tuvo el tiempo suficiente para que el Ejecutivo hiciera posibles modificaciones.

Está muy complicado estar haciendo trabajo sobre las rodillas en un tema tan importante que nos atañe a toda la sociedad; de responsabilidad, no de protagonismo ni de campaña política, ni de payasada; es un tema de responsabilidad cívica y parlamentaria. Por eso yo llamo a que se trabaje, de manera coordinada y responsable, la Secretaría de Salud, el Ejecutivo del Estado, y que nos dé nuestro lugar y nuestro respeto que tenemos como Poder Legislativo. No podemos estar trabajando a lo que se les ocurre en el Gobierno en último momento.

Entonces, con su venia, Presidente, yo quiero hacer una propuesta de que me reservé el artículo 16 del dictamen de segunda lectura, donde propongo que sean eliminadas las fracciones IV y V, consistente en el cuarto, que habla sobre la multa, de acuerdo a lo dispuesto al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y donde habla de la multa que podrá conmutarse con trabajo comunitario establecido por la autoridad competente, a solicitud de los interesados.

En la fracción V habla del arresto administrativo domiciliario hasta por 36 horas, cuando haya negativa del uso correcto y la portación de cubrebocas, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando las acciones u omisiones sean constitutivas de delitos de otras sanciones administrativas.

Y en este sentido, quiero ser muy clara por lo que refiere a esta fracción V, que el dictamen que se propone aprobar contiene estas multas regidas por el Derecho Administrativo Sancionador, cuya finalidad es satisfacer de la mejor manera los intereses generales, incluyendo como objetivo fundamental obtener la regularidad de la conducta de los gobernados, de acuerdo con la normatividad que protege y fomenta determinados bienes públicos para alcanzar los bienes que establece como situaciones deseables a la sociedad.

Pero dichas normas deben de estar sujetas al principio de proporcionalidad, lo que determina que las sanciones deben de ser adecuadas, necesarias, proporcionales al propósito perseguido. Como legisladoras y legisladores, implica el cumplimiento de los siguientes principios: *ponderación*, el número uno, que sea coherente y proporcional de valores o bienes donde no cabe sacrificar a uno por el otro; *adecuación*, es decir; que el sacrificio impuesto en el ejercicio de un derecho sea adecuado para preservar otro derecho o un bien constitucionalmente protegido; el tercero, la

*necesidad*, que el sacrificio impuesto sea necesario para preservar otro derecho o un bien constitucionalmente protegido; el cuarto, en sentido estricto, en donde la ponderación propiamente dicha ocupa su lugar en la *ley del balance*, cuanto mayor sea el grado de la no satisfacción o de la afectación de uno de los principios, tanto mayor debe de ser la importancia de la satisfacción de otro.

De lo que se infiere en el presente dictamen, no se cumplen para el establecimiento de las sanciones consistentes en multas, ni mucho menos un arresto domiciliario, como lo propone el Ejecutivo, ya que no están suficientemente justificados, con arreglo a parámetros claros y razonables, por lo que, al probarse los mismos, se estarían trasgrediendo –muy grave– los principios de legalidad y seguridad jurídica, del que debemos de gozar todos nosotros y nuestros representados. Lloverán amparos a esta Ley en caso de aprobar el arresto domiciliario.

Por lo que respecta a la fracción V, considero que debe de ser eliminado este arresto domiciliario, en razón de que se trata de un acto vulnerable y expuesto a una inminente declaratoria de invalidez, por incumplir con los derechos humanos reconocidos en la Constitución, así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El arresto administrativo que estoy proponiendo en esta reserva retirar de este dictamen, es una medida reconocida por la Constitución; pero ello de ninguna manera significa que su aplicación o regulación legal siempre deba de ser válida por la autoridad competente; ello, debido de que este aparece rodeado por una serie de derechos, de garantías y principios constitucionales que envuelven y delimitan los alcances de dicha medida, entre ellos, los derechos constitucionales y convencionales, dirigidos a tutelar la libertad personal, el importantísimo debido proceso.

De forma que cuando las autoridades o el legislador pretendan aplicar o regular el arresto administrativo domiciliario, sin observar las diversas garantías y condiciones de validez que lo rodean, estaremos ante la presencia de una medida inconstitucional e inconvencional, tal y como el caso que nos ocupa, que se vea muy grave que se aprobara hoy este arresto administrativo en este Congreso.

Por tanto, el arresto, como sanción en un acto que afecta la libertad personal, resulta incuestionable que, previamente a su imposición, la autoridad debe otorgar al gobernante la garantía de audiencia a que se

refiere el artículo 14 constitucional, respetando todas las formalidades esenciales del procedimiento.

Aunado a lo anterior, compañeras y compañeros, tenemos que ser empáticos con la sociedad, tomando en consideración que en Michoacán estamos viviendo, desde marzo del 2020, sobre la pandemia que ha provocado estrés, conflictos familiares que han detonado en rupturas, violencia familiar por el encierro, dificultades económicas, falta de oportunidad para las nuevas generaciones, y todavía el Ejecutivo pretende sumarle a lo antes citado este tipo de medidas, que sólo provocarían efectos negativos, como la tensión social, tomando en consideración que estas medidas llevan consigo una marginación social y económica.

En lo general, estoy de acuerdo en esta Ley, con esta propuesta, en razón a que tiende a la concientización social del uso de cubrebocas, y algunas encuestas nacionales, como Mitofsky, que se han estado midiendo en los meses, habla de que el 90% de la ciudadanía está a favor del uso del cubrebocas; pero solamente un 20% de la sociedad está a favor de las sanciones.

Esta campaña de concientización que debería de hacer el Gobierno y debemos de hacer todos, todos los días, es la premisa principal: “Me cuido y te cuido”, “Me cuido y te cuido”, a través de la difusión donde se valora la prevención y nos concientiza del uso de cubrebocas, teniendo cambio en el comportamiento de los ciudadanos.

Recordemos siempre que las medidas coercitivas no funcionan en las sociedades, hablan mal de los gobiernos. Yo creo que, más allá de estar pensando en arrestar a los ciudadanos, porque además no quisiera pensar ¿qué va a pasar con un arresto domiciliario? ¿Estará un policía en cada casa cuidando que no salgan las personas de su casa durante 36 horas? Es un absurdo.

Yo creo que, más allá de pensar en estas medidas coercitivas, tenemos hoy que hacer un reconocimiento al pueblo de Michoacán, porque se ha portado muy bien, se ha cuidado hasta donde sus condiciones políticas y económicas y laborales les dan, donde la gente que no usa cubrebocas es porque no tiene la posibilidad, en su gran mayoría, ni siquiera de comprarlo, y porque la gente está preocupada de qué va a comer el día que sigue, la trabajadora de casa, el que vende en los tianguis, los no asalariados.

Entonces yo creo que no hay que aprobar algo, porque creo que nuestro pueblo ya es un pueblo

mayor de edad, que se sabe cuidar y que hoy debemos de reconocer a todos los que han apoyado, para evitar que esta situación de la pandemia se siga propagando.

El cubrebocas no es solamente una medida para parar la pandemia, sino es una parte de las medidas que se deben de tomar; por eso creo que, con el ánimo de salvaguardar la vida y la salud de la humanidad, tenemos que cuidar mucho este tema. Para terminar, compañeros, no utilicemos este tema políticamente, eso habla mal de nosotros. No hagamos proselitismo, no hagamos payasadas. La gente se está muriendo. No busquemos con esta Ley ser recaudadores a través de la imposición de multas o caer en una tiranía donde vamos a detener a la gente.

Por eso, diputado Presidente, le dejo mi propuesta de reserva para quitar las multas y quitar el arresto administrativo domiciliario.

Gracias.

**Presidente.**

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada  
Sandra Luz Valencia*

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, compañeros que integran la Mesa; compañeros y compañeras, buenas tardes. Buenas tardes a los medios de comunicación, aquí presentes. Y buenas tardes a todas las personas que están siguiendo la transmisión de esta importante sesión donde se está tratando de aprobar una ley, la Ley del Cubrebocas, que va en contra de la economía de las y los michoacanos:

Su servidora, Sandra Luz Valencia, Diputada por el Distrito 23 local, en representación de las familias de Tancítaro, Nuevo Parangaricutiro y Apatzingán, he tenido que reservar dos artículos: uno en parte y el otro total, me refiero al artículo 16, que a la letra dice que la COEPRIS y las autoridades municipales, a través del personal que dispongan, deberán vigilar el cumplimiento de la presente Ley del Cubrebocas, en sus incisos:

I. *Solicitar verbalmente a la persona el uso adecuado del cubrebocas. En caso de que la persona no porte cubrebocas, se le proporcionará uno de manera gratuita.* Como maestra de escuela, le pongo un diez al Gobernador, porque ésta sí está bien.

II. *Amonestación por escrito y con apercibimiento que en caso de no usar el cubrebocas será sancionado.* Otro diez para el Gobernador, porque esa son las medidas que se deben de implementar para concientizar a los ciudadanos y ciudadanas.

III. *Solicitar se retire a su domicilio o fuera de los lugares públicos o privados, en caso de negativa al uso del cubrebocas por parte de la persona, siempre y cuando no se encuentre en los supuestos de excepciones...* Otro diez, tres dieces al Gobernador, yo apoyo totalmente estas tres primeras fracciones.

Pero la fracción cuarta...

IV. *En caso de que la persona insista en no usar el cubrebocas se le impondrá una multa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de que sea jornalero, y de 1 a 15 UMAS en caso reincidencia o resistencia al uso correcto de cubrebocas.*

Luego dice:

*La multa podrá conmutarse por trabajo comunitario establecido por la autoridad correspondiente, a solicitud de los interesados, el cual no podrá exceder de 3 días sin goce de sueldo.* Yo le pregunto al Gobernador y a los compañeros y compañeras que han estado votando en favor de esta Ley: es excesiva la sanción pecuniaria: ¿De dónde va a sacar \$1,350 una persona, hombre o mujer, que sale de su hogar, porque es el único proveedor, y que regresa con la preocupación de que puede infectar, contagiar, transmitir el virus del SARS-COV-2 a sus familias que sí están en casa; así sea en UMAS o en salario mínimo, una UMA son 90 pesos; pero aquí el abanico está demasiado amplio, de 1 a 15 o UMAS, ¿quién le garantiza al pobre proveedor que, obligado por su necesidad económica y por la necesidad de mantener a su familia, tiene que salir de su casa?

Por favor, recapacitemos. ¿Qué comerá la familia del trabajador si lo multan? ¿Y qué pasará si no trae dinero en ese momento? ¿Le van a hacer firmar un pagaré? ¿O le van a decir, como en Elektra?: *amigo, en pequeños abonitos cada 8 días?* Dice: *la multa podrá conmutarse por trabajo comunitario*, dice: *...el cual no podrá exceder de 3 días sin goce de sueldo.* Y aquí le hago dos preguntas al Gobernador: ¿Qué hará su familia

cuando su proveedor haya sido multado y le hayan obligado a realizar trabajo comunitario? ¿Qué hará en esos tres días? Porque aquí dice: *no podrá exceder de 3 días*, quiere decir que si está en la mente de quienes hicieron esta Ley de que pueden ser tres días, por qué no poner establecido: *será un día, 24 horas, serán 12*; la jornada diaria son de 8 horas, ¿por qué obligar a una persona a tres días? Y yo pregunto: ¿Cuándo a un trabajador o trabajadora le impongan este tipo de sanción, ella trabajará los tres días, esa persona, con cubrebocas puesto o sin cubrebocas? Yo quisiera, ahora sí, que alguien me explique.

Luego habla la fracción V. *El arresto administrativo domiciliario.* Es inconstitucional, atenta contra los derechos humanos; la fracción cuarta, la fracción quinta atentan contra los derechos humanos de las personas. Esta fracción V está prácticamente autorizando una doble sanción: arresto administrativo hasta por 36 horas, cuando haya negativa del uso correcto y la portación del cubrebocas, sin perjuicio de las penas que corresponden; o sea que, aparte del arresto domiciliario, también puede ser posible que a esa persona le impongan las penas que correspondan cuando las acciones u omisiones sean constitutivas de delitos o de otras sanciones.

Entonces pues, en relación a este artículo, yo me manifiesto en contra de las multas, en contra del trabajo comunitario y en contra del arresto domiciliario. No se puede privar de la libertad a una persona que, por necesidad tiene que salir a buscar trabajo, pero, además, que tal vez esa persona que no tiene ni para comer tampoco tenga para comprar un cubrebocas.

En relación al artículo 19 que también reservé, dice:

**Artículo 19.** *Los criterios para aplicar sanciones se tomará en cuenta lo siguiente:*

*I. Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas; ...*

**Presidente:**

Diputada Sandra Luz, es primero el artículo 16, y posteriormente el artículo 19; si gusta concluir, el término de tiempo ya concluyó. Gracias.

*Intervención de la diputada  
Sandra Luz Valencia  
[Concluye]*

...En cuanto al artículo 16, pues voto a favor de las tres primeras fracciones, y voto con un no rotundo a las

fracciones que se refieren a la aplicación de multas, sea en UMAS o sea en salario mínimo; en contra del arresto domiciliario y en contra del trabajo comunitario.

Es cuanto.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Si nos hace favor, amiga diputada, llegar a la Mesa la propuesta de proyecto.

En el caso de estas tres participaciones, la propuesta del proyecto de la reserva que han hecho del artículo 16, son prácticamente iguales; yo les pediría, al diputado Toño Madriz y a la diputada Sandra Luz y a la diputada Cristina, si pudieran consensuar una sola propuesta...

Se concede el uso de la palabra la diputada Brenda Fraga, quien reservó el artículo 16, hasta por cinco minutos. Adelante, diputada.

**Dip Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:**

Si me permite, Presidente, hacerlo desde mi lugar...

**Presidente:**

Claro que sí, diputada. Adelante.

*Intervención de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez  
[Desde su lugar]*

Bueno, quiero hacer un acotamiento a los comentarios que ya hicieron los diputados desde la primera participación, creo que esta Ley cumple con la exigencia de la sociedad respecto al tema de seguir las medidas sanitarias; y decirle a los compañeros diputados que esta Ley que se presentó ante este Congreso, la diputada Cuquita y la diputada Cristina, presidentas de comisiones unidas, atendieron el tema de abogar todos los comentarios que se están haciendo en la sociedad, pero también todos los comentarios relacionados a por qué sí usar el cubrebocas y por qué no a algunas consideraciones.

Creo, además de lo que ya mencionó el diputado Baltazar, que fue muy preciso, y la diputada Tere Mora, respecto a las condiciones en los municipios, creo que, además de poder votar esta Ley a favor y de poder generar las condiciones, es muy importante que el Gobernador exprese lo que está sucediendo en

el Estado acerca de los abusos en el cobro de oxígeno. Ahorita toda la gente que necesita un oxígeno, necesita ir a formarse, necesita pagar costos excesivos, no hay cómo conseguirlos, y creo que ese es uno de los temas más importantes.

El tema relacionado con el decreto que se presentó el 6 de enero, donde hay cierre total de los días domingos, y ese día, si se les vence a la gente en sus pagos en estas tiendas de Elektra, Coppel y todas las tiendas que les cobran por día el interés, no ha habido una sola manifestación del Gobernador, la gente va y se forma horas porque si no, al siguiente día ya les están cobrando el interés.

El tema de las pruebas médicas en laboratorios particulares, hay pruebas desde 300 pesos hasta 5,000 pesos, y eso es algo que es muy importante que se esté atendiendo y se está regulando, por la instancia que corresponda. La Secretaría de Salud debería tomar las atribuciones que tiene para poder mencionar el tema de los cobros de interés a la gente, que por situaciones de fecha se le cubren o se les llega a su tiempo de pago los días domingos, que están cerrando; el tema de los oxígenos medicinales, el tema relacionado con las pruebas, y también el asunto relacionado con los hospitales particulares, para el acceso. Si tú llegas a un hospital particular, y no te haces la prueba con ellos, en ese mismo hospital no te valen otra prueba, y eso también genera otro gasto y otras circunstancias.

En la reserva que me hice del artículo 16, habla del tema del arraigo; nosotros estamos a favor de que se queden las otras consideraciones, el tema del apercibimiento, el tema de solicitarle a los ciudadanos que usen dentro de las instituciones; pero también en la vía pública, el uso del cubrebocas, porque creemos que es una manera de prevenir y de generar menos contagios, ahorita estamos en 37 mil contagios positivos, y más del 55% de estas personas son en la edad productiva, entre 30 y 59 años.

Creo que es muy importante que en los decretos que se están presentando consideremos las actividades donde pueda evitarse la movilidad de las personas. También consideramos que el arraigo domiciliario invade algunas atribuciones, pero, por sobre todo, violenta los derechos humanos. No hay garantías de que este arraigo domiciliario se cumpla, porque no tenemos las condiciones para tener una patrulla o un policía que esté vigilando cada uno de estos arrestos domiciliarios; no contamos en este país, ni en el Estado, con ninguna tecnología que nos ayude a salvaguardar este tema de los arrestos.

Por eso creo que es muy importante, Presidente, que a través de este Congreso sigamos en la comunicación con la Secretaría de Salud, a través de la Comisión de Salud que tenemos aquí en el Congreso, y que podamos pedir cuentas de lo que está sucediendo con los ciudadanos; hay cobros excesivos, el bono Covid jamás llegó, el bono Covid del Estado que se les prometió a los médicos nunca llegó, no se les ha acreditado ningún avance. El tema de los insumos médicos en los hospitales Covid, prácticamente están agotados, están al límite, los médicos están trabajando con lo mínimo para poder ofrecer el servicio en estas áreas Covid.

Por eso creo que el tema de los decretos, como una atribución del Gobernador, se debe de seguir atendiendo desde el respeto de los derechos humanos, pero, por sobre todo, de garantizar acciones que estén realmente atendiendo para prevenirse esta situación de contagio masivo que hemos tenido; por eso creo que la comunicación, incluso con las cámaras de comercio de los cierres totales o de los cierres parciales que se han generado, sí debe de existir una comunicación.

Yo solicité una ficha informativa para que nos digan específicamente las condiciones del Estado, cómo nos encontramos, y que los diputados podamos hacer llegar las observaciones de nuestros distritos. A nosotros, en el caso de Uruapan, el distrito que represento, una de las quejas que más se ha manifestado de parte de los ciudadanos es que les cierran sus locales, les cierran sus tiendas, los espacios de su comercio, sin antes haber un apercibimiento, sin antes haber una multa, y creo que son de las situaciones que este Congreso tiene que cuidar y tiene que restablecer, por el beneficio de los ciudadanos.

Le hago llegar mi propuesta, donde yo propongo que se elimine el arresto administrativo domiciliario, y propongo se agregue un párrafo a este artículo 16. Recordar, Presidente, que en este artículo 16, en su primer párrafo, establece que, primero, las autoridades municipales, la misma policía, al momento en el que ve a un ciudadano sin cubrebocas, le va a hacer la recomendación; pero le debe de entregar un cubrebocas a todas las personas que no cuenten con él. Por eso es muy importante conocer toda la Ley, porque el artículo 16 es muy importante para el tema de prevenir en los espacios públicos y privados.

Gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Terminada la lectura o la ronda de participaciones sobre este artículo, vamos a someter a su consideración en votación económica si el proyecto de artículo se encuentra suficientemente discutido.

Conforme al artículo 251, nuevamente voy a pedirle a las diputadas, al diputado Toño Madriz, la diputada Cristina y la diputada Sandra Luz, que van en el mismo sentido en su artículo. A la diputada Brenda, no, porque sería una adición distinta. En el caso de los tres primeros, si pudieran hacer llegar a la Mesa la propuesta de modificación...

Bueno, entonces si pudieran hacer llegar...

Vamos a pedir a la Tercera Secretaría pueda dar lectura a la propuesta de modificación de redacción consensada de la diputada Cristina Portillo y la diputada Sandra Luz Valencia, y el diputado Antonio Madriz.

Gracias. Adelante con la lectura, por favor.

**Tercera Secretaría:**

Propuesta de los tres diputados:

*Artículo 16: Eliminación fracciones IV y V.*

Atendida su instrucción, Presidente.

Propuesta de los tres diputados: diputada Sandra Luz, diputada Cristina y diputado Antonio Madriz, es:

*Artículo 16: Eliminación fracciones IV y V.*

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Si puede... ya hizo llegar la diputada Brenda a la Mesa la propuesta de modificación, si puede también la Tercera Secretaría dar lectura...

**Tercera Secretaría:**

Propuesta de la diputada Brenda, atendiendo su instrucción, Presidente:

*Artículo 16: eliminar fracción V, de la misma manera, agregando el siguiente texto:*

*Ningún ciudadano podrá ser arrestado por su negativa al uso de cubrebocas o a retirarse de los lugares señalados por la presente Ley;*

las demás medidas y acciones que la autoridad competente aplique para sancionar deberán sustentarse en la legislación correspondiente en la materia. Firma.

Atendida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Gracias.

Atendiendo al artículo 251, que ya había dado lectura hace un momento, voy a dar lectura otra vez:

**Artículo 251. ...**

*Si dos o más diputados se reservan un mismo artículo en la misma materia, el Presidente del Congreso preguntará a los diputados si pudieran consensar una sola redacción, de lo contrario se dará lectura a las propuestas de reserva en orden secuencial y se someterán para su aprobación, si la primera propuesta resultare aprobada las demás se declararán sin materia y quedarán desechadas al momento.*

Entonces vamos someter a votación las dos propuestas que ya se les dio lectura, son distintas, y someteremos a votación la primera; en caso de que sea aprobada, se va a desechar la segunda; en caso de que no sea aprobada, se someterá a votación la segunda propuesta.

Se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto...

¿Sí, diputado?...

**Tercera Secretaría:**

¿No va a haber debate?...

**Presidente:**

¿Perdón?...

**Tercera Secretaría:**

¿No va a haber debate?...

**Presidente:**

No, no va a haber debate.

**Tercera Secretaría:**

¿Por qué?...

**Presidente:**

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia; si alguien desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo...

Adelante, diputado.

*Intervención del diputado  
Arturo Hernández Vázquez*

A ver, compañeras y compañeros, los que se está discutiendo es la eliminación de la fracción V del artículo 16, que refiere a las sanciones, a las multas y al arresto domiciliario...

**Presidente:**

¿El sentido de su voto es en contra?...

*Intervención del diputado  
Arturo Hernández Vázquez*

En contra, señor Presidente.

Entonces, vayamos a la congruencia. Primero, va a llegar un ciudadano, un policía, cualquier autoridad, y te va a decir: *Estás en la vía pública, de acuerdo a esta Ley, usa tu cubrebocas.* Y tú le vas a decir: *No traigo cubrebocas,* y él te va a decir: *No te preocupes, yo te regalo uno.*

Así dice la Ley. Y si dice: *No lo quiero utilizar,* te va a hacer un escrito y te va a hacer una sanción por escrito, por no quererlo utilizar. Y tú le vas a decir: *pues con el escrito y con el cubrebocas no lo pienso utilizar.* Y le va a decir: *Si no lo quiere utilizar, te voy a llevar a tu domicilio.* Y te va a decir él: *No me llevas a mi domicilio.* Y te dirá: *¡ah!, entonces te voy a sancionar.* Y te dirá: *pues te pago la sanción... Ah, té voy a arraigar en tu domicilio.* Todo eso tienen que pasar.

¡Por favor!, ha de salir más barato el hospital, o de salir más barato el oxígeno. Ya déjense de cosas, estamos pidiendo que usen el cubrebocas, y si no usan el cubrebocas, ¿qué?... ¡Pues hay que sancionar!... ¿Y si usan el cubrebocas, ¿qué?... ¡Pues hay que llevarlos a su casa... ¿O qué quieren hacer? Nos estamos colapsando, llevamos 3 mil fallecidos en Michoacán. ¿Qué quieren? ¿Qué les hace falta? ¿Cuatro mil, cinco mil?... ¡Por favor!

Es cuanto.

**Presidente:**

Estamos en la discusión de la reserva del artículo 16. Me ha pedido la palabra el diputado Fermín. ¿En qué sentido, diputado?... A favor de la reserva.

Diputada Brenda, ¿en qué sentido?...

Se enlistó el diputado Arturo y el diputado Fermín; el diputado Fermín nos pidió la palabra, son los que están enlistados.

¿Diputada Brenda, en qué sentido?...

Adelante, diputada Brenda. Se concede le concede el uso de la palabra para rectificación de hechos sobre el último orador. Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

La reserva que están haciendo los compañeros de MORENA, Cristina, el diputado Madriz y la diputada Sandra Luz, tiene relación con el tema de las observaciones que han hecho todos los diputados. El asunto es que estas precisiones, tanto el apercibimiento como la multa, ya están en la Ley de Salud, solamente se trasladaron de la Ley de Salud se trasladaron a Ley del Cubrebocas. Si quitamos en la Ley del Cubrebocas esas sanciones, prácticamente quedan igual, porque existe la Ley de Salud con esas características, por lo que el diputado Arturo acaba de mencionar, la necesidad de generar la conciencia social de cuidarnos entre todos.

Si estas fracciones se quitan, en particular la fracción de las multas, de las UMAS, queda en la Ley de Salud, pero también quedan en los decretos que se han expedido. En el último decreto del 6 de enero sí viene el tema de las multas, porque también se apropiaron desde la Ley de Salud, no tendría caso quitarlas aquí, y creo que el tema del orden de las sanciones es lo que tendríamos que estar cuidando.

El apercibimiento verbal, el tema de una multa o cambiarlo por una acción comunitaria. Esa es la propuesta, yo estaría en contra de que se quite esa fracción número IV, porque creo que nada más lo que estamos haciendo es replicarla de la Ley de Salud.

Gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Me pidió la palabra la diputada Cristina, ¿en qué sentido, diputada?... Para hechos de la última oradora.

Diputado Fermín, usted está enlistado; al término de esta primera participación vendrá la suya. Adelante, diputada Cristina.

*Intervención de la diputada  
Dip Cristina Portillo Ayala*

Gracias, diputado:

Yo quiero insistir en el tema de que MORENA está en contra de las multas y del arresto. Si ya está en la ley, si ahí está en el decreto del Gobernador, yo pregunto: ¿Por qué no lo han ejecutado? ¿Tenemos alguna persona detenida, alguna persona sancionada? Es a lo que me refería, diputado. No podemos estar jugando con la pandemia y jugando con que se aprueben documentos, se publican documento y no se ejecutan. Si ya está publicado, ¿por qué no se ha sancionado a ningún ciudadano michoacano? En este sentido, yo reitero mi postura de no cobrar la multa, y en mi propuesta dice que se le pedirá que se vaya a su domicilio.

Vuelvo a preguntar, si alguien me lo puede contestar, en un arresto domiciliario de 36 horas ¿quién va a vigilar a cada ciudadano en su casa de que no salga? Es una ley prácticamente inaplicable, que es lo que yo decía, no aprobemos leyes que no se pueden aplicar. Queremos a los policías en otras partes, no cuidando a ciudadanos que ni siquiera va a alcanzar para una manzana. ¿Cuántas casa hay por manzana, cuántos policías hay por ciudad? ...

Bueno, entonces es a lo que me refería yo. Aprobemos leyes congruentes con la realidad, y no un tema publicitario o de querer quedar bien con la gente, porque va a ser una ley que tendrá letra muerta, porque no se puede aplicar. Así de sencillo.

Gracias, diputado.

**Presidente:**

De nada, diputada.

Diputada Sandra Luz, ¿en qué sentido su participación?... Pero ¿es para rectificación de hechos?... Es sobre la última oradora, es sobre la última oradora. Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Dip Sandra Luz Valencia*

Coincido con lo que acaba de exponer la diputada Cristina: Si está en la Ley de Salud, para qué lo ponen aquí, no hay necesidad. Que se aplique la Ley de Salud, pero que no nos quieran hacer cómplices de unas sanciones injustificadas, pero sobre todo porque no se pueden pagar.

Entendamos, compañeros, la situación económica de las familias en Michoacán es crítica, y todavía se va a sancionar al proveedor o proveedora que, por necesidad, por hambre, porque tienen familia que come tres veces, que pide, que no sabe de pandemia, y salen a buscar trabajo, ¿y así se les va a sancionar? Va a obligar a que paguen en salario mínimo o en UMAS, ¿se les va a obligar hacer trabajo comunitario hasta por tres días? ¡Por Dios, compañeros! No se puede tampoco obligar a una persona a que permanezca en su casa por 36 horas; sale por necesidad, por hambre, no por gusto.

Entonces entendamos eso. Yo no veo ningún problema; si esto ya está en Ley de Salud, dejemos solamente las primeras tres fracciones que, vuelvo a repetir: Gobernador del Estado, diez. Así debe de ser, basta con eso, con que se intensifique la campaña difusión del cubrebocas, de la importancia de traerlo bien puesto, de la importancia de no salir de su casa sin él. Y la gente entenderá, Gobernador, y le agradecerá, no solamente por él, sino por su familia.

Es cuanto.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Diputada Gabi. Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Adriana Gabriela Ceballos Hernández*

Quiero preguntarles, compañeras y compañero diputados, ¿qué se necesita para elaboración de un cubrebocas?, ¿qué se necesita? Un trozo de tela y unos listones que de la misma tela se pueden hacer. ¿No habrá la capacidad en Michoacán de que los ciudadanos, desde su casa, elaboren los cubrebocas para poder salir? ¿No hay esa capacidad? En la Ley no marca que el cubrebocas que se debe usar en la calle es KN95. No, no lo marca.

A ver: lo que marca es que debe ser un cubrebocas. ¿No tendrá Michoacán la capacidad para que, dentro de las familias, cada quien pueda elaborar un cubrebocas, aun en las familias más necesitadas? Yo me atrevo a decir que sí, y me atrevo a decir que los michoacanos somos gente consciente. En la conciencia social, en el colectivo social, yo no me imagino a un michoacano al que le digan que debe usar el cubrebocas, que se le proporcione un cubrebocas y, aun así, no quiera hacerlo, yo no lo creo.

Tendría que ser una persona muy intransigente, y entonces, si es una persona muy intransigente, claro que merece una sanción, porque no comprende que su vida y la de los suyos, y de quienes esta alrededor, está en riesgo. Y entonces hay que manifestarlo en una sanción. Claro que sí.

Así es que, compañeras y compañeros, seamos conscientes entre nosotros también. A Michoacán le urge, le urge una Ley como esta; si bien ya se marcan algunos lineamientos, hoy la situación amerita mucho más, ser mucho más estrictos. Y entonces nosotros no podemos ser omisos ante una situación como la que hoy estamos viviendo. El diputado Arturo decía hace un momento: los hospitales ¡están rebasados! A ver, seamos conscientes, ¡están rebasados! Los mediadores están rebasados, los proveedores de oxígeno están rebasados. ¿No podemos nosotros abrir los ojos y ser conscientes y dar una Ley a Michoacán que en este momento necesita tanto?

En cuanto, Presidente. Gracias.

**Presidente:**

Sí, gracias.

Diputado Fermín, está usted enlistado para la siguiente intervención. ¿Desea hacerla ahorita como?... Y retira su participación. Adelante, diputado Fermín. Gracias.

*Intervención del diputado  
Fermín Bernabé Bahena*

A ver, compañeros, yo sé que... Miren: las mascarillas deben utilizarse como parte de una estrategia integral de medidas para suprimir la transmisión y salvar vidas; el uso de la mascarilla, por sí sola, no basta para proporcionar una protección adecuada contra el COVID-19, esto lo dice la Organización Mundial de la Salud.

Entonces estamos de acuerdo en esto, que es una medida; pero yo, lo que comenta nuestra compañera legisladora, con todo el respeto, si ustedes se van al artículo 3°, casi en el penúltimo párrafo el proyecto de ley que hoy se pretenda, establece muy claro cuáles son las excepciones, y hay una muy grave: debemos cuidar el derecho humano, debemos proteger a las personas.

Hay una muy grave en el sentido de que, menores de 5 años, y vamos arrestar el de 6, el de 7, vamos a meterlos en una jornada, vamos a darle un arresto domiciliario, ¿qué va suceder? Por eso yo sostengo

que es un asunto que debe revisarse de fondo, para proteger el derecho humano, y el derecho también de las personas de los menores de edad.

Es cuanto.

**Presidente:**

Diputado Javier, me pidió el uso de la palabra, ¿en qué sentido, diputado?... Adelante, diputado.

*Intervención del diputado  
Francisco Javier Paredes Andrade*

Muchas gracias, Presidente:

La verdad es que yo coincido con mis compañeros Arturo Hernández y Gabi Ceballos. Hoy, en la gran mayoría de las farmacias, nos venden cubrebocas que valen dos, tres pesos. Hoy, que se acercan justamente las campañas políticas, muchos aspirantes andan regalando cubrebocas.

Es un tema de una responsabilidad social, estoy completamente de acuerdo; pero muchos ciudadanos hoy no han sido responsables. Lo decía en un inicio de su intervención mi compañera la diputada Tere Mora: los hospitales, no solamente en Zamora, en prácticamente todos los municipios de Michoacán y del país, no hay camas, no hay espacios para aquellas personas. Más de alguno de los que estamos aquí presentes ha perdido a un familiar en esta lucha contra el Covid, tienen que hacer filas en los hospitales para poder tener derecho a una cama.

Aquel paciente que necesita ser intubado no hay ventiladores mecánicos; hoy no hay oxígeno, hoy hay muchas personas que están haciendo agosto con los oxígenos, vendiéndolos o rentándolos a un precio exorbitante. Tampoco para eso, compañeras y compañeros, va a alcanzar la economía de las familias, que ya no tendrán a la cabeza de esa familia que pueda salir a trabajar; pero, además, el costo que se requiere. Hoy ni siquiera en los hospitales privados hay camas, y en esos hospitales privados donde pudiera haber mayor oportunidad de conseguir una cama, los costos son verdaderamente altísimos.

De 100 a 150 mil pesos diarios en la atención de un paciente con Covid. Entonces, desde luego, son medidas que no gustan, pero, bien como la expone el diputado Arturo Hernández, hay que acatar las medidas y hay que poner estas sanciones punitivas a efecto de que la sociedad *agarre la onda* y tenga plena conciencia.

Es cuanto, diputado.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Ha estado ya suficientemente discutido. Vamos a continuar con las participaciones de la diputada Cristina y la diputada Luci, para ir terminando. Nos quedan dos reservas más.

Adelante, diputada Cristina.

*Intervención de la diputada  
Cristina Portillo Ayala*

Sí, yo con todo respeto, pero sí quisiera comentar con la diputada Gabi, pues que la ley no contempla un cubrebocas de tela, o sea, sí tenemos que leer la tarea, ¿eh? En el artículo 10 y en el artículo 20 habla muy claro de cómo deberán de ser el cubrebocas que se va a dar por el Gobierno del Estado, supuestamente, que tampoco lo ha hecho...

Compañera, yo la escuché con... si gusta, denle la palabra, porque yo pues a gritos, en un parlamento, no creo que se pueda debatir...

**Presidente:**

Dejen que termine. Adelante, diputada, si gusta terminar, y le concedemos la palabra...

*Intervención de la diputada  
Cristina Portillo Ayala  
[Continúa]*

Le recomendaría, diputada Gabriela Ceballos, leer el artículo 20 y el 10, que a la letra dice que el cubrebocas deberá de ser tricapa, termosellado, plisado, con ajustador nasal, que selle perfectamente. En los dos artículos dice las características, y yo les hago un llamado, compañeros: no estamos discutiendo en este momento si se usa o no el cubrebocas, yo en lo personal voté a favor porque estoy convencida que se debe de utilizar, estamos discutiendo en el artículo 16 las sanciones, que son las multas y el arresto.

Los constitucionalistas de Michoacán ya tienen listos los amparos para presentarlos, y se les ha estado planteando que lo quitemos... Eso es lo que estamos discutiendo, al menos Cristina Portillo está a favor del uso del cubrebocas, sin sanciones y sin arrestos que violan los derechos humanos más fundamentales.

**Presidente:**

Gracias. Permítanme un minuto.

Diputada Gabi, ¿en qué sentido?... Tendría que esperarse... si fuera por alusión... okey, adelante, porque si fuera para eso tendría que esperar a las demás participaciones. Adelante, diputada Gabi.

*Intervención de la diputada  
Gabriela Ceballos Hernández*

Quiero aclarar que lo que indica que ese cubrebocas deberá tener esas características es el que el Gobierno proporcione, no el que la ciudadanía porte en la calle de manera personal. Quiero aclararlo porque eso puede confundir mucho, y en este tipo de situaciones no podemos confundir a la ciudadanía; ellos pueden elaborar su cubrebocas de tela, y con ese pueden salir a la calle, y no serán sancionados por ello. Y esto lo marca el artículo 2° de esta misma Ley, que dice: *Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por cubrebocas el aditamento utilizado para cubrir la boca y nariz ya sea comercial o casero*, diputada Cristina.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Adelante, diputada Cristina... yo les pediría ya, si nos pudiéramos centrar ya en la discusión del artículo. Adelante...

**Dip. Cristina Portillo Ayala:**

Eso es lo que yo le pediría, Presidente, que ejecute sus facultades y centre el debate...

**Presidente:**

Lo estoy solicitando.

*Intervención de la diputada  
Cristina Portillo Ayala  
[Continúa]*

No es tamos discutiendo en este 16 artículo, si se usa o no el cubrebocas, eso ya lo votamos y la mayoría dijimos que estamos a favor del uso del cubrebocas; estamos votando la detención domiciliaria y las multas. Yo le pido, diputado, que pase a votación estas reservas que estamos haciendo, y si la mayoría de los diputados piensan que se debe detener a las personas

en su domicilio, repito, si las medidas básicas para que un policía cuide que no salgan las 36 horas que, repito, se me hace un absurdo esta propuesta, y si la mayoría de los diputados vota por las multas, pues ya se aprueba.

Pero eso es lo que se tiene que votar ya, para no discutir otros temas, porque yo creo que los diputados del PAN no pueden confundir a la ciudadanía con un falso debate, porque no estamos discutiendo si se usa o no en este momento. Son las sanciones.

**Presidente:**

Gracias.

Miren, yo les pediría, habíamos comentado ya la última intervención de la diputada Luci. para poder terminar y someterlo a votación si está suficientemente discutido. ¿Les parece?... Adelante, diputada Luci.

*Intervención de la diputada  
Lucila Martínez Manríquez*

Muchas gracias,  
diputado Presidente:

Solamente para recordar, pues, primeramente, que vivimos en una sociedad con normas de comportamiento para mantener el orden y para hacer respetar nuestros derechos humanos; y un derecho humano muy importante es el de la salud, si no tenemos salud, en consecuencia, no podemos tener muchos más otros derechos

Ahora, también, para los compañeros y compañeras, recordarles que el uso de cubrebocas es necesario tal y como lo señaló y lo manifestó la Organización Mundial de la Salud, para disminuir los contagios. Sabemos de antemano que el Gobernador del Estado ha hecho muchas campañas de concientización para el uso del cubrebocas y que, sin embargo, también nosotros como diputados, en territorio, lo hemos hecho y hemos regalado a los ciudadanos cubrebocas.

Sin embargo y a pesar de ello, hay muchos ciudadanos, muchas personas que todavía actúan de manera irresponsable, y que actúan por rebeldía, por vanidad, hasta por que se den de una vez los contagios que se tengan que dar, o también, en muchas de las ocasiones, por seguir el ejemplo de un Presidente de la República que no ha querido hacer caso a la Organización Mundial de la Salud, que ha omitido usar el cubrebocas y que lo sigue haciendo.

Entonces, a ver, compañeros, yo creo que entonces, si como ciudadanos somos responsables, pues entonces que las autoridades actúen en consecuencia con las normas jurídicas que les respaldan, y que no respaldan como ciudadanos, y si cumplimos como tales, pues no habrá arrestos, no va a haber sanciones, no habrá invitaciones, llamadas de atención, ni nada de tal cosa. Así que actuemos de manera responsable y no va a pasar absolutamente nada.

Al compañero Fermín, decirle y recordarle, como diputado, que los padres y los tutores somos responsables de los actos de los menores. Pero algo muy importante: los niños actúan bajo los patrones de los padres. Entonces, demos el ejemplo, compañeros.

Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de artículo se encuentra suficientemente discutido. Y se le pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿A favor?...

¿En contra?... Tres votos.

¿Abstenciones?... Ninguna.

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el proyecto de artículo.**

Se somete en votación nominal el proyecto de artículo, de la propuesta de los diputados Antonio Madriz, Cristina Portillo y Sandra Luz Valencia, del artículo 16, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Estrada Cárdenas Javier		en contra	
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Escobar Ledesma Óscar			
Cortés Mendoza David Alejandro		en contra	
Salas Valencia José Antonio		en contra	
Ceballos Hernández Adriana Gabriela		en contra	
Cabrera Hermosillo María del Refugio		en contra	
Martínez Soto Norberto Antonio			

Carreón Abud Omar Antonio		en contra	
Hernández Iñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Orihuela Estefan Eduardo			
Soto Sánchez Antonio		en contra	
Saucedo Reyes Araceli			
González Villagómez Humberto			
Virrueta García Ángel Custodio		en contra	
Báez Torres Sergio	a favor		
Equihua Equihua Osiel			
Granados Beltrán Laura			
Bernabé Bahena Fermín	a favor		
Ramírez Bedolla Alfredo			
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Portillo Ayala Cristina	a favor		
Tinoco Soto Míriam		en contra	
Zavala Ramírez Wilma			
Paredes Andrade Francisco Javier		en contra	
Núñez Aguilar Ernesto			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
López Hernández Teresa	a favor		
Cedillo de Jesús Francisco	a favor		
Valencia Sandra Luz	a favor		
Martínez Manríquez Lucila		en contra	
Arvizu Cisneros Salvador			
Gaona García Baltazar			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola		en contra	
Ávila González Yarabí		en contra	
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Hernández Vázquez Arturo		en contra	
Ocampo Córdova Octavio		en contra	
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>0</b>

**Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:**

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: “A favor de la reserva, por inconstitucional”.

DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA: “A favor, para que no se cobren multas ni haya prisiones a los que no traigan cubrebocas”.

DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA: “A favor de la reserva, que no haya multas y que no haya detenciones arbitrarias; ya está el decreto del Gobernador con esas sanciones, y no las ha aplicado por payaso”.

DIP. MÍRIAM TINOCO SOTO: “En contra de la reserva, porque debemos de ser responsables de proteger a nuestra ciudadanía, tal como lo ha manifestado el Gobernador. E invitar a mis compañeros a que no faltemos al respeto, como lo ha hecho la diputada que me antecedió en la palabra. Gracias”.

DIP. SANDRA LUZ VALENCIA: “Quiero decirles que también nuestro Gobernador no usa cubrebocas, no nada más el Presidente de la República. Que quede claro y que conste: que predique también él con el ejemplo”.

PRESIDENTE: “¿En qué sentido su voto?”...

DIP. SANDRA LUZ VALENCIA: “Sandra Luz Valencia vota a favor de las reservas. No a las multas. No a los arrestos”.

DIP. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ: “Lucila Martínez, en contra de las reservas y a favor de ser ciudadanos responsables para que no nos sancionen”.

**Presidente:**

**Desechado.**

Y ahora vamos a someter a votación la propuesta de modificación de la diputada Brenda, por lo cual se le pide la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto artículo reservado.

**Tercera Secretaría:**

Propuesta del artículo 16:

Eliminar la fracción V y agregar el siguiente párrafo. Leo:

“Ningún ciudadano podrá ser arrestado por su negativa al uso de cubrebocas o a retirarse de los lugares señalados de la presente Ley; las demás medidas y acciones que la autoridad competente aplique para sancionar deberán sustentarse en la legislación correspondiente en la materia”. Firma.

Atendida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Vamos a someter a discusión la propuesta del proyecto, por lo que se les pide que, si alguien desea intervenir, sírvase manifestarlo a fin integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo de reserva, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide la Segunda Secretaría recoger la votación e informar esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Estrada Cárdenas Javier		en contra	
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Escobar Ledesma Óscar			
Cortés Mendoza David Alejandro		en contra	
Salas Valencia José Antonio		en contra	
Ceballos Hernández Adriana Gabriela		en contra	
Cabrera Hermosillo María del Refugio		en contra	
Martínez Soto Norberto Antonio			
Carreón Abud Omar Antonio		en contra	
Hernández Iñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Orihuela Estefan Eduardo			
Soto Sánchez Antonio		en contra	
Saucedo Reyes Araceli			

González Villagómez Humberto			
Virrueta García Angel Custodio		en contra	
Báez Torres Sergio	a favor		
Equihua Equihua Osiel			
Granados Beltrán Laura			
Bernabé Bahena Fermín			
Ramírez Bedolla Alfredo			
Salvador Brígido Zenaida	a favor		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	a favor		
Portillo Ayala Cristina			
Tinoco Soto Míriam		en contra	
Zavala Ramírez Wilma		en contra	
Paredes Andrade Francisco Javier		en contra	
Núñez Aguilar Ernesto			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
López Hernández Teresa	a favor		
Cedillo de Jesús Francisco	a favor		
Valencia Sandra Luz	a favor		
Martínez Manríquez Lucila		en contra	
Arvizu Cisneros Salvador			
Gaona García Baltazar			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Ávila González Yarabí		en contra	
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Hernández Vázquez Arturo		en contra	
Ocampo Córdova Octavio		en contra	
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Desechado.**

En consecuencia, se somete en votación nominal el artículo conforme al dictamen, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			
Cortés Mendoza David Alejandro	a favor		
Salas Valencia José Antonio	a favor		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Carreón Abud Omar Antonio	a favor		
Hernández Iñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Orihuela Estefan Eduardo			
Soto Sánchez Antonio	a favor		
Saucedo Reyes Araceli			
González Villagómez Humberto			
Virrueta García Angel Custodio	a favor		
Báez Torres Sergio		en contra	
Equihua Equihua Osiel			
Granados Beltrán Laura			
Bernabé Bahena Fermín			
Ramírez Bedolla Alfredo			
Salvador Brígido Zenaida		en contra	

Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Portillo Ayala Cristina			
Tinoco Soto Miriam			
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
López Hernández Teresa			
Cedillo de Jesús Francisco		<i>en contra</i>	
Valencia Sandra Luz		<i>en contra</i>	
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador			
Gaona García Baltazar			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola		<i>en contra</i>	
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa		<i>en contra</i>	
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo particular el artículo 16.**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia, que reservó el artículo 19.

Si gusta dar lectura a la reserva, por favor.

**Dip. Sandra Luz Valencia:**

Pido antes se verifique el quórum, compañero Presidente.

**Presidente:**

Si gusta darle lectura y, al final, con todo gusto, para no interrumpir la lectura...

**Dip. Sandra Luz Valencia:**

Pido, con todo respeto, que se verifique el quórum y de inmediato procedo.

**Presidente:**

Voy a pedirles de favor a las diputadas y a los diputados, nuevamente, puedan ocupar sus lugares.

Adelante, se pide a la Segunda Secretaría hacer el pase de lista para la verificación del quórum legal.

**Segunda Secretaría:**

Con gusto, Presidente.

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud

Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, la de la voz [María Teresa Mora Covarrubias], Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Miriam, Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio, Zavala Ramírez Wilma.

Te informo, Presidente: Hay veintiún diputados en sesión.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Se le pide a la diputada Sandra Luz si puede continuar con la lectura. Adelante.

*Intervención de la diputada  
Sandra Luz Valencia*

Buenas tardes, nuevamente, compañeras diputadas, compañeros; y buenas tardes a quienes siguen con mucho interés esta sesión:

Reservé el artículo 19 de la Ley del Cubrebocas de Silvano Aureoles Conejo, porque en este artículo están establecidos los criterios que se van a aplicar para las sanciones que les van a imponer a las y los michoacanos que tengan necesidad de salir de su casa y que no porten cubrebocas, o no lo traigan puesto como debe de ser.

Dice aquí:

**Artículo 19.** Los criterios para aplicar sanciones, se tomará en cuenta lo siguiente:

¿A qué criterios se refiere el Gobernador? ¿Cómo van a cuantificar los daños?

*I. Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas;*

Yo pregunto nuevamente: ¿Cómo van a cuantificar los daños a que se refiere esta fracción primera?

*II. La gravedad de la infracción;*

¿Cómo van a cuantificar? ¿Cómo va a ordenar el Gobernador que se cuantifique la gravedad de la sanción? ¿A qué se refiere? No hay claridad. ¿A qué tipo de gravedad se refiere el Gobernador?

*III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;*

¿Qué criterio se va a aplicar, o va a ordenar el Gobernador que se aplique para valorar la condición socioeconómica de las personas que salgan sin cubrebocas? ¿Por su ropa? ¿Por su calzado? ¿Por el dinero que traigan en la bolsa del pantalón, o en el monedero, en caso de que sea mujer? ¡Por favor!

*IV. La calidad de reincidente del infractor; y*

*V. El beneficio obtenido por el infractor...*

¿A qué se refiere el Ejecutivo cuando alude a la calidad de reincidente? ¿Qué quiere decir con eso? Y al *beneficio obtenido por el infractor*, ¿a qué beneficio se refiere? Por favor. Este artículo y sus fracciones se refieren son totalmente inconstitucionales y fracciones violatorias de los derechos humanos de las y los michoacanos. ¿Qué criterios tan a modo y tan cargados de opacidad en perjuicio de la escasa economía de las familias michoacanas?

Vuelvo a repetir, la Fracción de MORENA no está en contra de que se obligue al uso de cubrebocas, pero como marcan las tres primeras fracciones. No con sanciones, no con arrestos, no con trabajo obligado hasta por tres días sin ningún pago.

Es cuanto.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia.

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación...

*Hugo Anaya, en contra; David Cortés, en contra: Salas Valencia, en contra; Gabriela Ceballos, en contra; María del Refugio Cabrera, en contra; Javier Estrada Cárdenas, en contra; Omar Carreón, en contra; Eduardo Orihuela Estefan, en contra; Ángel Custodio Virrueta, en contra; Míriam Tinoco, en contra; Zavala Ramírez Wilma, en contra; Antonio Soto, en contra; Paredes Andrade Francisco Javier, en contra; Valencia Sandra Luz, a favor; Lucila Martínez, en contra; Brenda Fraga, en contra; ...*

**Presidente:**

Si me permiten un minuto, por favor; si gustan tomar sus lugares, diputadas y diputados...

**Segunda Secretaría:**

Siéntense, compañeros, por favor, porque no los ubicamos...

**Presidente:**

Diputada Gabi, ¿ya emitió su voto?...

[*En contra*].

Gracias.

¿Si puede emitir su voto, diputado Lalo?...

[*En contra*]

**Dip. Antonio Soto Sánchez:**

[Inaudible] ...a los diputados, a que comparezcan a cumplir con la representación que les ha otorgado el pueblo...

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 221, declara un receso, hasta por 15 minutos.

RECESO: 15:14-15:54 horas.

**Presidente:**

Se pide a la Segunda Secretaría hacer el pase de lista para verificar el quórum legal.

**Segunda Secretaría:**

Con tu permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, la de la voz [María Teresa Mora Covarrubias], Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio, Zavala Ramírez Wilma.

Te informo, Presidente: Veintiún diputados presentes.

**Presidente:**

Muchas Gracias, diputada.

**Habiendo el quórum legal, se reanuda nuestra sesión.**

Voy a pedirle a la Segunda Secretaría... está en la votación, tenemos que hacer la votación de la reserva que hizo la diputada Sandra Luz.

¿Sí, diputada Wilma?...

Muchas gracias, diputada.

Se le pide a la Secretaria de Servicios Parlamentarios si puede ayudarnos con lo que ha expuesto la diputada Wilma, de favor.

Se le pide a la Segunda Secretaría reponer la votación de la reserva que hizo la diputada Sandra Luz del artículo 19. Adelante, diputada.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Estrada Cárdenas Javier			
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Escobar Ledesma Óscar			
Cortés Mendoza David Alejandro		en contra	
Salas Valencia José Antonio		en contra	
Ceballos Hernández Adriana Gabriela		en contra	
Cabrera Hermosillo María del Refugio		en contra	
Martínez Soto Norberto Antonio			
Carreón Abud Omar Antonio		en contra	
Hernández Íñiguez Adriana		en contra	
Aguirre Chávez Marco Polo		en contra	
Orihuela Estefan Eduardo		en contra	
Soto Sánchez Antonio		en contra	
Saucedo Reyes Araceli			
González Villagómez Humberto			
Virrueta García Ángel Custodio		en contra	
Báez Torres Sergio			
Equihua Equihua Osiel			
Granados Beltrán Laura			
Bernabé Bahena Fermín			
Ramírez Bedolla Alfredo			
Salvador Brígido Zenaida			
Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Portillo Ayala Cristina			
Tinoco Soto Míriam		en contra	
Zavala Ramírez Wilma		en contra	
Paredes Andrade Francisco Javier		en contra	
Núñez Aguilar Ernesto			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
López Hernández Teresa			
Cedillo de Jesús Francisco			
Valencia Sandra Luz			
Martínez Manríquez Lucila		en contra	
Arvizu Cisneros Salvador		en contra	
Gaona García Baltazar	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola			
Ávila González Yarabí		en contra	
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Hernández Vázquez Arturo		en contra	
Ocampo Córdova Octavio		en contra	
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Desechado.**

En consecuencia, se somete en votación nominal el artículo conforme al dictamen, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Estrada Cárdenas Javier			
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			
Cortés Mendoza David Alejandro	a favor		
Salas Valencia José Antonio	a favor		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Carreón Abud Omar Antonio	a favor		

Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli			
González Villagómez Humberto			
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio			
Equihua Equihua Osiel			
Granados Beltrán Laura			
Bernabé Bahena Fermín			
Ramírez Bedolla Alfredo			
Salvador Brígido Zenaida			
Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Portillo Ayala Cristina			
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
López Hernández Teresa			
Cedillo de Jesús Francisco			
Valencia Sandra Luz			
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			<i>abstención</i>
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola			
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa			<i>abstención</i>
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdoba Octavio	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo particular el artículo 19 conforme al dictamen.**

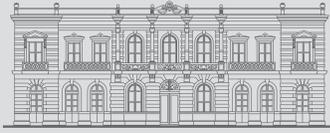
**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

Agradecemos la presencia de las diputadas y los diputados, así como a los medios de comunicación, y personas que nos acompañan a través de medios electrónicos.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**  
[Timbre]

CIERRE: 16:02 horas..



L X X I V  
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)